REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD-400

NOTA INTERNA

FECHA:	**16 de septiembre de 2025**
PARA:	**LENNY LURNEY HERNÁNDEZ GARCES** Jefe Oficina Asesora Jurídica
DE:	**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

URGENTE			ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		
PARA SU INFORMACIÓN	X		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		
FAVOR DAR CONCEPTO			FAVOR TRAMITAR	X	
INFORMAR POR ESCRITO			ARCHIVAR		
ENCARGARSE DEL ASUNTO	X		ENTERARSE Y DEVOLVER		
OTRO:			DILIGENCIAR Y DEVOLVER		

De manera atenta y muy respetuosa me permito remitir a su despacho la documentación pertinente para el inicio de proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Respetuosamente,

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

RECIBIDO: Paola Santos. FECHA: 16 Sep 2025 HORA: 4:20 Pm

Proyectó: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA/ Cps – 289 de 2025.
Revisó: JENNY MILENA UPEGUI SICULABA/ Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Powered by CamScanner

TRD-101

Tame, 03 de septiembre de 2025

LA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025, se encuentra registrado y actualizado los siguientes códigos:

Clasificación UNSPC	Producto o Servicio	Dependencia
72101500 72152600 81101500	Servicios de apoyo para la construcción Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal Ingeniería civil y arquitectura	MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Se expide para elaboración contractual

MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO
Jefe Oficina Administrativa

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó:	Dairon Villa	Técnico Operativo	
Reviso y aprobó	Mónica del Pilar Bohórquez	Jefe Oficina Administrativa	

Powered by CamScanner

TRD-110

CERTIFICADO DE REGISTRO
ID. ***1165333*** *BPIN PIIP* ***202400000001833***

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TAME

CERTIFICA:

Que el proyecto: ***Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio de Tame- Arauca;*** *se encuentra registrado con el código ID.* ***1165333,*** *BPIN PIIP* ***202400000001833,*** *en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Tame-Arauca.*

Cuenta con Viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tame.

Se expide en Tame, Arauca, el día 01 del mes de septiembre de 2025.

Ing. ANGEL VALENTIN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
Administrador Territorial PIIP

Revisó: Ángel Valentín Molina Mojica, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Digitó: Catalina Caro CPS 284 - 2025

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Tame - Arauca Menú

Buscar en la entidad

Inicio > **Proyectos en ejecución**
Banco de proyectos

Editar

Modificación: 2025/09/01 09:12:25
Creación: 2025/09/01 09:12:25

Mantenimiento yo adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio de Tame- Arauca

Fecha de expedición: 2025/09/01 08:00:00

Compartir

202400000001833

Para el desarrollo del proyecto denominado **"Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio de Tame- Arauca"** se contemplaron las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1.1	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UNIDAD	1
1.2	**ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**	UNIDAD	1
1.2.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	116,00
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50
1.2.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA		

SOLICITA INFORMACIÓN

1.2.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00

Archivos para descargar

projectsummary--20...
129 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido? Si No

Nacional de Colombia · Presidencia · TIC

Alcaldía Municipal de Tame - Arauca
Dirección: Calle 15 N°. 14 - 20 Alcaldía Municipal de Tame Barrio el Centro ____ Departamento de Arauca - Municipio de Tame Código Postal: 814010 | NIT 800102801-3
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfono Conmutador: (607) 888 63 94
Línea anticorrupción: 018000919748
Correo institucional: contactenos@tame-arauca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: contactenos@tame-arauca.gov.co

09:18:09 HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

Última modificación Hace 2 minutos

@AlcaldiadeTame

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
FORMATO UNICO DE VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

CÓDIGO PRESUPUESTAL	2 3 2 02 02 005 08 01			FECHA DE RADICACION	DD 11	MM 12	VIGENCIA 2024				
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CDI DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA										
VALOR DEL PROYECTO:	$ 25.000.000,00			VIGENCIA	2025						
ENTIDAD PROPONENTE	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL										
Código Linea estratégica	L-1	Linea estratégica	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES	Código del Indicador de Resultado	60020024	Indicador de Resultado	Convivencia y seguridad ciudadana - Tasa de violencias hacia niñas, niños y adolescentes				
Transformación PND	Actores diferenciales para el cambio			ODS	4, 10	Sector	41. Inclusión social y reconciliación		Código PP	4102	
Programa presupuestal	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar			Código del producto	4102005	Producto	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas				
Código del indicador de producto	410200500	Indicador de producto	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas								
Unidad de medida	Número	Meta de cuatrienio	4	Tipo de meta	Acumulativo	Meta 2025	1				
Personalización de Indicador de Producto	Mantemiento o adecuación de los CDI del municipio										

VIABILIDAD POLITICA PUBLICA		VIABILIZACION METODOLOGICA	
PREGUNTAS DE CHEQUEO	RESPUESTA	PREGUNTAS DE CHEQUEO	RESPUESTA
EL PROYECTO PROPUESTO CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE METAS PROPUESTAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION DE LA ENTIDAD PROPONENTE	si	EL PROYECTO ESTA FORMULADO EN LA METODOLOGIA MGA	SI
EL PROYECTO APORTA DIRECTAMENTE AL PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL O AL INSTRUMENTO ESTRATEGICO DE POLITICA DEL SECTOR	SI	EXISTE RALACION CAUSAL ENTRE LOS BENEFICIOS PROPUESTOS Y LA INVERSION (PRODUCTOS) DEL PROYECTO	SI
EL PROYECTO CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA EN EL CUAL SE CLASIFICA	SI	LA OBTENCION DE LOS PRODUCTOS CONLLEVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS	SI
EL PROYECTO ESTA CORRECTAMENTE CLASIFICADO CON LOS OBJETIVOS DEL PND	SI	LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ES VERIFICABLE	SI
EL PROYECTO ESTA CORRECTAMENTE CLASIFICADO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	SI	EL PROYECTO CUENTA CON INDICADORES DE GESTION SUFICIENTES PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES	SI
LA ENTIDAD FORMULADORA ES COMPETENTE PARA ADELANTAR ESTE PROYECTO DE INVERSION	SI	LOS INDICADORES DE PRODUCTOS PLANTEADOS PERMITEN MEDIR EL AVANCE DE SUS METAS	SI
SI TIENE UN INDICADOR DE PRODUCTO QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE A LAS METAS DEL PDN, ES CONSISTENTE CON EL INDICADOR ASOCIADO AL PND	SI		
PESO % DE CADA PREGUNTA: 14,28 — NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS: 7 — TOTAL PUNTAJE: 99,96	VIABILIDAD POLITICA	EN EL CASO DE QUE LOS PRODUCTOS SE DENOMINEN COMO SERVICIOS, LOS INDICADORES DE PRODUCTO CONTRIBUYEN A LA MATERILIZACION TOTAL DEL PRODUTO	SI
MATRIZ DE VIABILIDAD TECNICA			
PREGUNTAS DE CHEQUEO		LA UNIDAD DE MEDIDA DE LOS INDICADORES PERMITEN REGISTRAR UN AVANCE ADECUADO EN LAS METAS	SI
EL PROYECTO CUENTA CON EL SUSTENTO TECNICO Y LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES	SI	LOS INDICADORES DE PRODUCTOS CONTRIBUYEN DIRECTAMENTE AL INDICADOR DEL OBJETIVO GENARAL DEL PROYECTO	SI
EL HORIZONTE DE VIDA DEPL PROYECTO SE ESTABLECEN CONTEMPLANDO TODAS SUS ETAPAS(PREINVERSION, INVERSION Y OPERACIÓN)	SI	SON PERTINENTE LOS ACTUALES INDICADORES DEL PROYECTO EN TODOS SUS NIVELES	SI
EL PROYECTO CUENTA CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA TODO SU HORIZONTE DE EVALUACION	SI	SI EN PROYECTO ES NACIONAL Y ATIENDE DIFERENTES REGIONES- POSEE LA DISTRIBUCION REGIONAL DE RECURSOS Y METAS	NO
LA DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION ES COMPLETA Y CLARA DE FORMA TAL QUE USTED ENTIENDE COMO SE VA HACER EL PROYECTO	SI	AL REALIZAR LA LECTURA DEL ARBOL DE PROBLEMA LAS CAUSAS SON CONSISTENTES CON EL PROBLEMA PLANTEADO	SI
LA INFORMACION DEL PROYECTO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO LOS ESTANDARES TECNICOS DE CALIDAD PERTINENTES PARA LAS OPERACIONES DEL SECTOR AL QUE PERTENECE	SI	COMO POBLACION OBJETIVO SE HACE REFERENCIA EXCLUSIVAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO	SI
LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS EN EL PROYECTO DESCRIBEN UN PROCESO DE GENERACION DE VALOR PUBLICO PARA LA GENERACION DE LOS PRODUCTOS	SI	EL OBJETIVO GENERAL CONTRIBUYE AL RESULTADO DEL PROGRAMA ASOCIADO	SI
SE ADJUNTA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y TIENE UNA ADECUADA CORRESPONDENCIA CON LAS ACTIVIDADES E INSUMOS	SI	EL OBJETIVO GENERAL ES UNA RESPUESTA COHERENTE Y ARTICULADA AL PROBLEMA IDENTIFICADO	SI
SE IDENTIFICAN LAS ACTIVIDADES Y LOS INSUMOS REQURIDOS PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO	SI	LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS SON MEDIBLES Y CUANTIFICABLES	SI
AL CONNTRASTAR LA ALTERNATIVA DE SOLUCION SELECCIONADA CON EL PROBLEMA IDENTIFICADO Y CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS,SE ENCUENTRA ARTICULACION Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS ELEMENTOS ANALIZADOS	SI	LA DEFICINICION Y DISCRIPCION DEL PROBLEMA SE ENFOCA EN AFECTACIONES(SOCIALES, ECONOMICAS Y AMBIENTALES) A LA SOCIEDAD(ESTE NO SE DEBE PLANTEAR COMO LA AUSENCIA O FALTA DE LAS CONDICIONES DESEADAS O SOLUCION	SI
LA LOCALIZACION DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION ES COHERENTE CON LA UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA POBLACION OBJETIVO DE LA INTERVENCION	SI	LA INFORMACION REGISTRADA EVIDENCIA UNA RELACION LOGICA ENTRE EL NOMBRE, EL .OBJETIVO GENERAL Y PROGRAMA EN EL CUAL SE CLASIFICA DEL PROYECTO	SI
LA LOCALLIZACION DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCION SELECCIONADA ES EL RESULTADO DE UN PROCESO DE ANALISIS BAJO CRITERIOS TECNICOS	SI	LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ES MEDIBLE	SI
EL SECTOR O UNIDAD TERRITORIAL ENTREGA SOPORTES ADECUADOS QUE DEMUESTRAN QUE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO ES SOSTENIBLE EN EL TIEMPO	SI	LA MAGNITUD DEL PROBLEMA ESTA DIRECTAMENTE ASOCIADA CON EL PROBLEMA PLANTEADO	SI
SI EL PROYECTO SOLICITA RECURSOS PARA FASE I O FASE II SE FORMULA COMPLETAMENTE E INCLUYE LOS BIENES Y SERVICIOS	SI	PARA USTED ES CLARA LA CUANTIFICACION DE LA POBLACION AFECTADA POR EL PROBLEMA Y DE LA POBLACION OBJETIVO	SI
PESO % DE CADA PREGUNTA — NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS — TOTAL PUNTAJE			

Powered by CamScanner

7.69	13	99.97

MATRIZ DE VIABILIDAD ECONOMICA			
PREGUNTAS DE CHEQUEO			
EL COSTEO DE LAS ACTIVIDADES ES CONSISTENTE CON LA CANTIDAD Y CALIDAD DE PRODUCTO A ENTREGAR Y CON EL PRESUPUESTO ADJUNTO AL PROYECTO	SI	CADA PROBLEMA DEL ARBOL DE PROBLEMAS, CONTEMPLA UNA UNICA IDEA Y NO UNA NARRATIVA SITUACIONAL	SI
SE ESTRUCTURAN LOS COSTOS DETALLANDO LOS RECURSOS QUE SE VAN A INVERTIR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROYECTO, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE SU INTEGRALIDAD	SI	EL MEDIO DE VERIFICACION DE LA POBLACION OBJETIVO ES UNA FUENTE OFICIAL	SI
LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL COMPONENTE DE FUENTES DE FINANCIACION GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PROYECTO	SI	EN EL ANALISIS DE PARTICIPANTES SE DESCRIBE LA GESTION ADELANTADA, CON CADA UNO PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO	SI
SI ALGUNA DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DEL PROYECTO, TIENE ALGUNA DESTINACION ESPECIFICA EL PROYECTO CUMPLE CON ESTA CONDICION	SI	LA DESCRIPCION DEL PROBLEMA EXPLICA ESPECIFICAMENTE EL ARBOL DE PROBLEMAS Y NO LA SOLUCION O POSIBLES SOLUCIONES	SI
SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	SI	LA ESTRUCTURA DEL OBJETIVO GENERAL CUMPLE CON LA METODOLOGIA DE LA GUIA DE LOS 7 PASOS(ACCION + OBJETO+ ELEMENTOS ADICIONALES	SI
EL VALOR PRESENTE NETO ECONOMICO (VPNE) ES SUPERIOR A CERO		LA REDACCION DE CADA OBJETIVO INICIA CON UN VERBO FUERTE EN INFINITIVO	SI
LA TASA INTERNA DE RETORNO ECONOMICA (TIRE) ES SUPERIOR A LA TASA SOCIAL DE DESCUENTO 9 % TSD	SI	LAS MEDIDAS DE GESTION O LA CONTRIBUCION DE CADA INVOLUCRADO DEL PROBLEMA ES CONSISTENTE CON SU CAPACIDAD DE ACCION	SI
		USTED COMPRENDE CLARAMENTE CUALES SON LAS EXPECTATIVAS Y LA CONTRIUBUCION DE LOS INVOLUCRADOS EN EL PROBLEMA	SI

PESO % DE CADA PREGUNTA	NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS	TOTAL PUNTAJE		PESO % DE CADA PREGUNTA	NUMERO DE PREGUNTAS POSITIVAS	TOTAL PUNTAJE	% TOTAL VIABILIDAD
14,28	7	100		3,23	30	96,9	99

SATISFACTORIO ES MAYOR O IGUAL A 90 %	ALERTA MENOR AL 90 % Y MAYOR O IGUAL A 50 %	CRITICO MENOR AL 50 %

META DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL DA CUMPLIMIENTO					PROGRAMADO	EJECUTADO	CUMPLIMIENTO
Código del indicador de producto	Indicador de producto	Personalización de Indicador de Producto	VALOR				
410200500	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	Mantemiento o adecuación de los CDI del municipio	INDICADORES DE BASE DE LA META FÍSICA	100%	1	1	100
			INDICADORES DE BASE DE LA META FINANCIERA	100%	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	100

EL PROYECTO ATIENDE A POBLACIÓN VULNERABLE?	NO		
EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN?	NO	VALOR QUE COFINANCIARÁ:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA:	BENEFICIADOS:		

FUENTES DE FINANCIACION

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de libre destinación	2.3.2.02.02.005.08.01	$ 25.000.000,00

CONCEPTO DE ELEGIBILIDAD:

EL PROYECTO ES ELEGIBLE	SI	FECHA DE ELEGIBILIDAD	11		12		2024

EL PROYECTO SE FORMULA, VIABILIZA Y ELEGIBILIZA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO QUE SE PLASMAN EN EL PLAN DE DESARROLLO HACIENDO EQUIPO POR TAME 2024-2027

RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE LA VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO:	MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS	CARGO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUCIÓN O UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL		
TRAZADOR PRESUPUESTAL/CATEGORIA:	CATEGORÍAS DE LA POLÍTICA TRANSVERSAL DE DESPLAZADOS, Asistencia-Salud.		

OBSERVACIONES: Cada Secretaria o Unidad ejecutora, es responsable de las condiciones técnicas del proyecto; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

CODIGO BPPIM

2	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	1	8	3	3

FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELEGIBILIDAD:

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
RESPONSABLE UNIDAD VIABILIZADORA Y ELEGIBILIDAD
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME

NIT: 800102801-3

TRD-500

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

1. FECHA DE SOLICITUD:	03 SEPTIEMBRE 2025
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
3. SECTOR:	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
4. PROGRAMA:	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
5. RUBRO:	2.3.2.02.02.005.08.01
6. NOMBRE DEL RUBRO:	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio de Tame- Arauca

7. FUENTES AFECTAR:

CUIIPO:	NOMBRE:	VALOR:
1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación	$ 25.000.000,00
	VALOR TOTAL CDP	$ 25.000.000,00

8. OBJETO:	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
9. VALOR TOTAL CDP:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
10. PLAZO DE EJECUCION	(1) UN MESES

Margery Esperanza Zorro Lamus

Secretaria de Bienestar Social con funciones de Alcalde(sa) (D) segun resolucion N° 1084 del tres (03) de septiembre de 2025

Proyectó Carmen Johanna Gomez Alvarez
Revisó: Margery Esperanza Zorro - Secretaria de Bienestar Social

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP20250903002

"EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, CERTIFICA QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE CONTRA LA CUAL SE PUEDE ORDENAR EL SIGUIENTE COMPROMISO"

FECHA: 03/09/2025
CONCEPTO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NUMERO BPIN: 20240000001833

Con cargo en los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.08.01	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio de Tame- Arauca	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	25.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**25.000.000,00**

SON: VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE

DEPENDENCIA: ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en TAME - Arauca el 3 de septiembre de 2025

Tecnico de Presupuesto

REVISO:
Secretaria de Hacienda

Elaborado por: INGRIS MILENA NEIVA LOPEZ
Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
hacienda@tame-arauca.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ÍTEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	**AULAS**				
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00	$ 15.466,00	$ 1.794.056,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2	116,00	$ 98.647,00	$ 11.443.052,00
1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50	$ 276.259,00	$ 4.005.755,50
1,4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	38,18	$ 34.729,00	$ 1.325.953,22
1,5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00	$ 114.831,00	$ 6.430.536,00
	TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				**$ 24.999.352,72**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 24.999.352,72**

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANALISIS UNITARIOS

ITEM		UND
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	$ 10.278,00	0,1	$ 1.027,80
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.	DIA	$ 3.000,00	20,00	$ 150,00
				SUBTOTAL	$ 1.178,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
				SUBTOTAL	$ -

III.MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL+PREST	REND.(UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	1,00	$ 47.500,00	0,8	$ 85.500,00	20,00	$ 4.275,00
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	$ 120.060,00	20,00	$ 6.003,00
						SUBTOTAL	$ 10.278,00

IV.TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 11.456,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	27,00%	$ 3.093,12
IMPREVISTO	1,00%	$ 114,56
UTILIDAD	7,00%	$ 801,92
A.I.U	35,00%	$ 4.010,00
PRECIO UNITARIO TOTAL		$ 15.466,00

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANALISIS UNITARIOS

ITEM		UND
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	M2

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	$ 8.736,00	0,1	$ 873,60
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.	DIA	$ 3.000,00	11,66	$ 257,19
	TALADRO	DIA	$ 25.000,00	14,00	$ 1.785,71
				SUBTOTAL	$ 2.916,50

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
	LAMINA ARQUITECTONICA	1,00	M2	$ 33.000,00	$ 33.000,00
	TORNILLO AUTOPERFORANTE	6,00	M2	$ 1.200,00	$ 7.200,00
	SILICONA ANTIHONGOS TUBO	0,02	UND	$ 15.000,00	$ 300,00
	SET DE FIJACION	6,00	UND	$ 650,00	$ 3.900,00
	DESPERDICIO 5%			$ 44.400,00	$ 2.220,00
				SUBTOTAL	$ 46.620,00

III.MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL+PREST	REND.(UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	3,00	$ 47.500,00	0,8	$ 256.500,00	16,00	$ 16.031,25
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	$ 120.060,00	16,00	$ 7.503,75
						SUBTOTAL	$ 23.535,00

IV.TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 73.071,50

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	27,00%	$ 19.729,31
IMPREVISTO	1,00%	$ 730,72
UTILIDAD	7,00%	$ 5.115,01
A.I.U	35,00%	$ 25.575,00
	PRECIO UNITARIO TOTAL	$ 98.647,00

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANALISIS UNITARIOS

ITEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	UND
1,3		ML

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	$ 48.170,00	0,1	$ 4.817,00
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.	DIA	$ 3.000,00	10,00	$ 300,00
	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTURA	DIA	$ 30.000,00	10,00	$ 3.000,00
	EQUIPO DE SOLDADURA	DIA	$ 60.000,00	10,00	$ 6.000,00
				SUBTOTAL	$ 14.117,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
	SOLDADURA 6013X1/8 PULG	0,06	KG	$ 23.000,00	$ 1.380,00
	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18	1,00	ML	$ 120.300,00	$ 120.300,00
	ANTICORROSIVO	0,06	GLN	$ 59.000,00	$ 3.540,00
	DISOLVENTE THINER	0,15	GLN	$ 35.000,00	$ 5.250,00
	PINTURA EN ESMALTE	0,06	GLN	$ 85.000,00	$ 5.100,00
	DESPERDICIO 5%			$ 135.570,00	$ 6.779,00
				SUBTOTAL	$ 142.349,00

III.MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL+PREST	REND.(UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	2,00	$ 47.500,00	0,8	$ 171.000,00	10,00	$ 17.100,00
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	$ 120.060,00	10,00	$ 12.006,00
	SORDADOR	1,00	$ 105.908,70	0,8	$ 190.635,66	10,00	$ 19.063,57
						SUBTOTAL	$ 48.170,00

IV.TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 204.636,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	27,00%	$ 55.251,72
IMPREVISTO	1,00%	$ 2.046,36
UTILIDAD	7,00%	$ 14.324,52
A.I.U	35,00%	$ 71.623,00
	PRECIO UNITARIO TOTAL	$ 276.259,00

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANALISIS UNITARIOS

ITEM		UND
1,4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	$ 12.848,00	0,1	$ 1.284,80
				SUBTOTAL	$ 1.285,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
	LAMINA GALV. CAL 20	0,20	UND	$ 55.200,00	$ 11.040,00
	DESPERDICIO 5%			$ 11.040,00	$ 552,00
				SUBTOTAL	$ 11.592,00

III.MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL+PREST	REND.(UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	1,00	$ 47.500,00	0,8	$ 85.500,00	16,00	$ 5.343,75
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	$ 120.060,00	16,00	$ 7.503,75
						SUBTOTAL	$ 12.848,00

IV.TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 25.725,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	27,00%	$ 6.945,75
IMPREVISTO	1,00%	$ 257,25
UTILIDAD	7,00%	$ 1.800,75
A.I.U	35,00%	$ 9.004,00
PRECIO UNITARIO TOTAL		$ 34.729,00

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICPIO DE TAME

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANALISIS UNITARIOS

ITEM		UND
1,5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	$ 16.170,00	0,1	$ 1.617,00
	ANDAMIO METALICO DE 1.5*1.5*2.2 MTS	DIA	3.000,00	18,00	$ 166,67
				SUBTOTAL	$ 1.784,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
	CORNIZA EN PVC	2,50	M	6.000,00	$ 15.000,00
	ANGULO GALVANIZADO 1*1 PULG. 2.44 M.	2,50	M	2.500,00	$ 6.250,00
	LAMINA DE PVC PARA CIELORRASO 0.30*5.95 M. 7 MM.	1,00	M2	28.000,00	$ 28.000,00
	PUNTILLA DE ACERO	0,02	LB	13.000,00	$ 260,00
	OMEGA GALVANIZADA 2.44 M.	2,00	UND	3.000,00	$ 6.000,00
	VIGUETA GALVANIZADA 2.44 M.	2,00	UND	3.000,00	$ 6.000,00
	TORNILLO CORTO DE ESTRUCTURA	30,00	UND	80,00	$ 2.400,00
	DESPERDICIO 5%			$ 63.910,00	$ 3.196,00
				SUBTOTAL	$ 67.106,00

III.MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL+PREST	REND.(UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	2,00	$ 47.500,00	0,8	$ 171.000,00	18,00	$ 9.500,00
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	$ 120.060,00	18,00	$ 6.670,00
						SUBTOTAL	$ 16.170,00

IV.TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	$ -

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 85.060,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACION	27,00%	$ 22.966,20
IMPREVISTO	1,00%	$ 850,60
UTILIDAD	7,00%	$ 5.954,20
A.I.U	35,00%	$ 29.771,00
	PRECIO UNITARIO TOTAL	$ 114.831,00

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

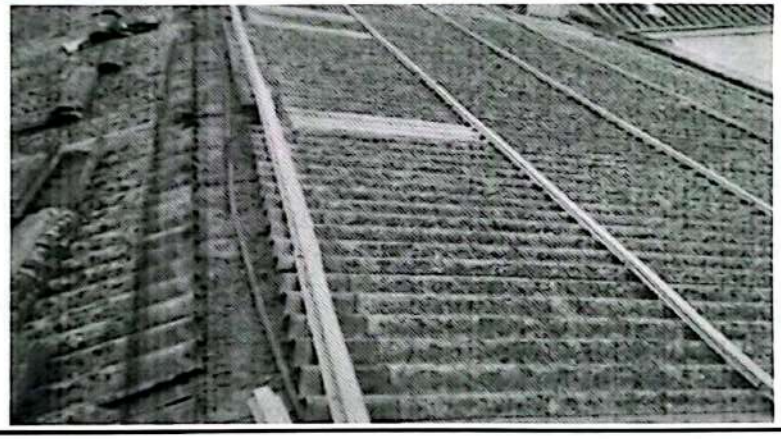
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CAPITULO 1	AULAS	ITEM 1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	UNIDAD	M2



SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENT	MEDIDA TOTAL
	LARGO (m	ANCHO(m	ALTO(m)	AREA (m^2		
AREA CUBIERTA						
Cubierta	14,50	8,00			1,00	116,00
			TOTAL A EJECUTAR			116,00

OBSERVACIONES:

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CAPITULO 1	AULAS	ITEM 1,2	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	UNIDAD	M2



SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENT	MEDIDA TOTAL
	LARGO (m	ANCHO(m	ALTO(m)	AREA (m^2		
AREA CUBIERTA						
Cubierta	14,50	8,00			1,00	116,00
		TOTAL A EJECUTAR				116,00

OBSERVACIONES:

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

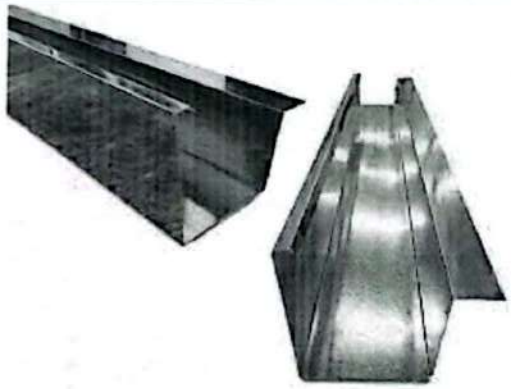
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CAPITULO 1	AULAS	ITEM 1,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	UNIDAD	ML



SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENT	MEDIDA TOTAL
	LARGO (m)	ANCHO(m	ALTO(m)	AREA (m^2		
CANAL						
CANAL	14,50				1,00	14,50
			TOTAL A EJECUTAR			14,50

OBSERVACIONES:

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

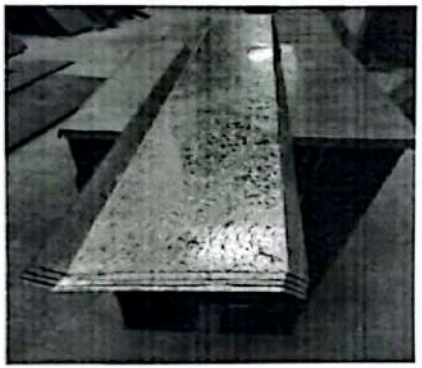
Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CAPITULO 1	AULAS	ITEM 1,4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	UNIDAD	ML



SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENT	MEDIDA TOTAL
	LARGO (m	ANCHO(m	ALTO(m)	AREA (m^2		
FLANCHE EN LAMINA						
FLANCHE EN LAMINA	11,09				2,00	22,18
	8,00				2,00	16,00
		TOTAL A EJECUTAR				38,18

OBSERVACIONES:

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 282 de 2025

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ACALDIA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CAPITULO 1	AULAS	ITEM 1,5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	UNIDAD	M2



SECCION	DIMENSIONES				N° DE ELEMENT	MEDIDA TOTAL
	LARGO (m	ANCHO(m	ALTO(m)	AREA (m^2		
CIELORRASO EN LAMINA						
CIELORRASO EN LAMINA	8,00	7,00				56,00
		TOTAL A EJECUTAR				56,00

OBSERVACIONES:

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Proyecto: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA
Cps 289 de 2025

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

SEPTIEMBRE DE 2025

Powered by CamScanner

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la selección de materiales, equipos y procedimientos constructivos que permitan la ejecución adecuada y finalización de las obras.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas á posteriores y se acordarán con el Supervisor.

Las especificaciones técnicas deben tener como soporte lineamientos técnicos establecidos en la Norma de Sismo Resistencia Colombiana. Además, deberá ajustarse a cualquier norma adicional que complemente o modifique estos lineamientos, garantizando que el proyecto se ejecute conforme a la normativa vigente y a los más altos estándares de calidad.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
TRD- 400

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Tame, departamento de Arauca, cuenta con Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que cumplen un papel fundamental en la atención integral de la primera infancia, brindando espacios de formación, cuidado y protección a niños y niñas en sus etapas más tempranas de desarrollo. Sin embargo, la infraestructura física de dichos centros presenta deficiencias asociadas al desgaste natural por el uso continuo, condiciones climáticas de la región y la falta de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran: deterioro en cubiertas, pisos, redes hidrosanitarias y eléctricas; filtraciones de agua; grietas en muros y fachadas; insuficiente adecuación de espacios de cocina y comedores; áreas de juego en condiciones inadecuadas; y mobiliario fijo en mal estado. Estas falencias comprometen la seguridad, comodidad y bienestar de los niños, del personal docente y administrativo, así como la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, surge la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil del municipio, con el fin de garantizar ambientes dignos, seguros y funcionales que contribuyan al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y demás normas aplicables para la atención integral de la primera infancia.

La intervención permitirá prolongar la vida útil de los inmuebles, mejorar las condiciones de salubridad y accesibilidad, así como asegurar que los niños y niñas reciban una atención en espacios adecuados que fomenten su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional.

En las construcciones del Plan de Desarrollo "HACIENDO EQUIPO POR TAME" vigencia 2024 – 2027, se realizaron talleres participativos y mesas de trabajo, donde la comunidad de docentes de las diferentes escuelas e instituciones del Municipio de Tame, manifestaron las necesidades de cada una, es por esto que la administración Municipal viene desarrollando estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal buscando así mejorar el bienestar y la calidad de vida de los estudiantes del área rural y urbano de las instituciones educativas oficiales en los niveles de pre-escolar, básica y media.

Powered by CamScanner

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL PROYECTO

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

En estas Especificaciones Técnicas de Construcción se hace mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la Obra terminada que en la definición y descripción de los Procedimientos mínimos necesarios para obtener tales resultados, estas suministran las normas mínimas de construcción, que junto con los Esquemas y Planos, las Especificaciones Técnicas particulares, la Normatividad Técnica aplicable y el listado general de Actividades, forman parte integral y complementaria de la ejecución de las Obras objeto del Contrato suscrito entre el Contratante Empresa de servicios públicos y el CONTRATISTA adjudicatario del proceso de selección.

Si durante el proceso de selección, alguno de los Proponentes encuentra inconsistencias, omisiones y/o discrepancias en estas Especificaciones Técnicas y/o en los demás documentos oficiales del proceso, o si tiene alguna duda sobre su significado y alcance, deberá solicitar por escrito las aclaraciones del caso a la Secretaría de infraestructura y desarrollo urbano, con la antelación mínima que se defina en los Términos de Referencia del Proceso, con el fin de dar trámite a la aclaración solicitada e informar, mediante Adenda pública, a los demás participantes o interesados del proceso.

Debe ser claro para todos interesados en el proceso y para el Contratista adjudicatario del mismo, que al momento de suscribir el Contrato acepta plenamente y sin salvedades todos los Documentos que hacen parte de él y que renuncia a cualquier reclamación de pagos adicionales a los pactados en dicho Contrato, que se originen en presuntas inconsistencias, omisiones y/o discrepancias de estas Especificaciones Técnicas y/o de cualquier otro Documento Oficial del proceso y/o del Contrato.

Los Esquemas, Planos y las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares están en concordancia y se complementan mutuamente, de tal manera que cualquier información que indiquen los Esquemas y Planos pero que no se mencione en estas Especificaciones Técnicas, o viceversa, se considera sobre entendida en el documento que no figure. En el evento de que se compruebe una discrepancia entre los Esquemas y/o Planos y las Especificaciones Técnicas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, definirá la que prevalece y el CONTRATISTA estará obligado a aceptarla sin que ello genere un costo adicional para la Empresa Contratante.

Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Supervisión (Secretario de infraestructura y desarrollo urbano) mediante la presentación, con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en las Especificaciones Técnicas Generales o Particulares y/o en los Códigos y Normas que las soportan y complementan, donde se estipule, bien en los Planos o en las Especificaciones Técnicas, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para definir la calidad o norma de calidad del material requerido por Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pero que el Contratista podrá presentar otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre que sean de igual o mejor calidad a juicio de la Supervisión y cumplan con todas las Normas establecidas

Powered by CamScanner

en estas especificaciones, todo ello sin que se origine una modificación a los Costos Unitarios y/o al A.I.U pactados en el Contrato.

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Supervisión, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha acordada en el acta de inicio suscrita conjuntamente con el Supervisor, una vez revisados y aprobados los todos documentos, conforme a lo indicado en el Capítulo correspondiente del Pliego de Condiciones.

El Supervisor interno del contrato revisarán y darán el visto bueno a todos los documentos, salvo las garantías que serán revisadas y aprobadas por la Oficina de Jurídica y las hojas de vida del personal profesional que serán revisadas y aprobadas por la Secretaría técnica responsable del proceso.

Previo al inicio de las obras es obligación que se cuente con los permisos y/o licencias ambientales o urbanísticas requeridas para la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del contratista, Supervisor, los cuales responderán solidariamente por las sanciones que la autoridad competente le indique al inicio de los trabajos en ningún momento estará supeditado a la entrega del anticipo.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto y/o levantamientos en campo de las actividades a realizar; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de la licitación. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

ACTAS DE OBRA

Powered by CamScanner

El Contratista y el Supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes y sus valores correspondientes.

El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano entregará al Contratista los planos, cantidades de obra y especificaciones que apliquen conforme al proyecto, en caso de no haberlos reclamado durante el proceso contractual en Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, los cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquéllos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano acordará con el Contratista los mayores costos, para lo cual será necesario suscribir el correspondiente contrato adicional.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Supervisión, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

REVISIÓN Y AJUSTE AL DISEÑO

Es aplicable a las labores que debe realizar el CONTRATISTA para la revisión y ajuste al diseño, que incluye todos los estudios necesarios, y otros; y la elaboración del diseño definitivo del proyecto.

Alcance Comprende la ejecución de todas las actividades requeridas para que el CONTRATISTA elabore el diseño definitivo del proyecto, con base a la revisión y ajuste del diseño existente. Dentro de las actividades están los estudios necesarios que el CONTRATISTA debe realizar; la elaboración del informe de diseño definitivo; planos del proyecto aprobados por el Supervisor y demás actividades en que incurrirá el CONTRATISTA.

Dentro de las actividades de revisión y ajuste a diseño, se deben realizar los estudios, topografía y demás que sean necesarios, para el diseño final del proyecto y para la aprobación por parte del SUPERVISOR. Después de aprobado el diseño final, se procederá a ejecutar los trabajos requeridos, de acuerdo a los lineamientos definidos por las presentes especificaciones y lo señalado por el SUPERVISOR.

Procedimiento y ejecución El CONTRATISTA debe presentar al SUPERVISOR un cronograma de las actividades diarias que desarrollará para la revisión y ajuste al proyecto, indicando tiempo y porcentajes de avance, para su seguimiento ya probación.

Powered by CamScanner

Además, debe presentar las hojas de vida de los profesionales, técnicos y personal de apoyo que utilizará para la realización de esta actividad para su aprobación. Las hojas de vida del personal deben venir con sus respectivas certificaciones laborales y títulos profesionales.

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

Al iniciar trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados la obra, así como las observaciones o sugerencias de la Supervisión; en él se dejará constancia de lo que suceda en el frente de obra, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avances de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de obra, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano una vez finalizados los trabajos.

MATERIALES

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las **Normas Técnicas Colombianas** establecidas por el **Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)**. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean usados en sitio, Además, el Contratista tendrá a su cargo los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, del fabricante o en los depósitos de proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

Powered by CamScanner

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al menos con treinta (30) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano pueda enviar a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia del inspector. Los costos del Inspector serán cubiertos por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, o no procediere dentro del período señalado a su remplazo o corrección, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá remplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

DISCREPANCIAS

Si hay discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el Contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS

Durante los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente. La limpieza y aseo de

Powered by CamScanner

todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos.

SEÑALIZACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO

Cuando se realice cualquier tipo de trabajo que altere las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá definir o acoger, según sea el caso, el plan de manejo de tránsito definido para la obra y acatar las normas de señalización, ambientales y técnicas, entre otras, para atender los temas respectivos.

El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan los trabajos, o parte de ellos, si existe un incumplimiento por parte del Contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Supervisor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en las normas anteriores.

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes adicionales a las reconocidas por inversión ambiental, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos.

En todo caso la realización de obras que afecte la normal circulación del tránsito, deberá ser concordante con las especificaciones técnicas contenidas en el código Nacional de tránsito y ofrecer la protección a conductores, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos.

Las disposiciones técnicas están orientadas a las situaciones más comunes, llamadas a lograr la uniformidad en su aplicación en sectores rurales y urbanos.

La señalización adecuada para la regulación del tránsito, se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Todas las señales que se utilicen en la ejecución de obras deberán ser reflectivas. Las señales deberán colocarse conforme al diseño y alineación de la vía, e instalarse de tal forma que los conductores tengan

Powered by CamScanner

suficiente tiempo para captar el mensaje, reaccionar y acatarlo. Como regla general, se instalarán al lado derecho de la vía; en vías de dos o más carriles por sentido de circulación se colocarán el mismo mensaje en ambos costados.

Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre la calzada en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras

Las señales que requieran una mayor permanencia en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

Las señales más comunes para una obra por corto tiempo son los conos los cuales tienen unas especificaciones, y medidas reglamentarías

EJECUCIÓN DE OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el Supervisor, y cuyo costo será asumido por el Contratista.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras son iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, como responsable de la ejecución, estarán encaminados a lograr los mejores resultados en la obra; sin embargo, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano podrá ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.

La aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Contratista debe presentar a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno del lugar antes de la iniciación del proyecto, durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%. Para tal efecto, el Contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia.

Powered by CamScanner

Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que le permita al sistema de monitoreo y evaluación precisar los efectos e impactos generados por el proyecto. Además, representan un testimonio que ayuda a dirimir problemas que puedan presentarse en cuanto a reclamaciones por parte del Contratista.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los ítems del formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las especificaciones propias del proyecto, publicadas como anexo a los estudios y documentos previos y al pliego de condiciones. Además, deberán considerarse las normas técnicas de diseño construcción correspondiente al tipo de obra.

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano aplicará, y así lo acepta plenamente, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Institute of Steel Construction. AISC

Powered by CamScanner

- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC
- Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes y anexos NSR-10
- Normas Técnicas para Redes de Energía Eléctrica
- ccesorios de PoliCloruro de Vinilo (PVC) Rígido para Tubería Sanitaria y de Ventilación, Norma NTC 1341-1748 ICONTEC
- Tuberías y Accesorios en Polietileno de Alta densidad, Normas NTC 2935-3664-3694-4585-4843-3409-3410 ICONTEC
- Accesorios PVC Rígido para transporte fluidos en tubería presión. NTC 1339-382-2295 ICONTEC
- Tuberías y accesorios en Hierro Dúctil, Normas ISO 2531-8179. ISO
- Tubería Concreto sin refuerzo, Norma NTC 1022 ICONTEC
- Tubería Concreto con refuerzo, Norma NTC 401 ICONTEC
- Tubería Pvc Novafort, Normas NTC 3721/3722 ICONTEC
- Tubería Pvc Sanitaria, Normas NTC 1087/1341 ICONTEC
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697.
- Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas - RETIE.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), Norma NTC CODIGO ELECTRICO NACIONAL
- International Electrotechnical Commission (IEC).
- American National Standards Institute (ANSI).
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Institute of Electrical and Electronics Engineers, USA (IEEE).
- National Electrical Manufacturer's Association, USA (NEMA).
- Insulated Cable Engineer Association, USA (ICEA).
- National Fire Protection Association, USA (NFPA).
- Underwriters Laboratories, USA (UL).

A continuación, se detallan las actividades a cumplir:

1. AULAS

1.1. DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT

DESCRIPCIÓN
Se debe llevar a cabo el desmonte de la cubierta en eternit, un proceso necesario para reemplazarlo. Esta acción busca mejorar la estética y funcionalidad del espacio, asegurando un ambiente más seguro y agradable. La nueva cubierta proporcionará mejor aislamiento y durabilidad en el tiempo.

MATERIALES
No Aplica.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
Herramienta Menor.
Andamio Tubular Sección 1,50 * 1,50 * 2,20 m.

TRANSPORTE
No Aplica.

MANO DE OBRA
Oficial

Powered by CamScanner

Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (m²), recibido a satisfacción por la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA

DESCRIPCIÓN
Se debe realizar la instalación de la Cubierta en Lamina Arquitectónica para optimizar la estética y funcionalidad del espacio. Este tipo de Cubierta proporciona un excelente aislamiento acústico y térmico, aumentando la durabilidad y creando un ambiente más seguro y cómodo para los usuarios.

MATERIALES
Lamina Arquitectónica.
Tornillo Autoperforante.
Silicona Antihongos Tubo.
Set de Fijación.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
Herramienta Menor.
Andamio Tubular Sección 1,50 * 1,50 * 2,20 m.
Taladro.

TRANSPORTE
No Aplica.

MANO DE OBRA
Oficial
Ayudante (3)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Su medida de pago será el metro cuadrado (m²). Su valor cubre todos los costos directos e indirectos, de acarreo y de mano de obra generados al ejecutar dicha actividad.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA

Scanned with CamScanner

DESCRIPCIÓN
El trabajo comprende el suministro, transporte, adecuación e instalación de canal fabricado en lámina galvanizada de alta resistencia, conforme a las dimensiones, calibres y especificaciones establecidas en los planos y/o requerimientos técnicos del proyecto.

La lámina galvanizada deberá ser de acero al carbón recubierto mediante proceso de galvanizado en caliente, con espesor y calibre No. 18, garantizando durabilidad, resistencia a la corrosión y adecuada rigidez estructural.

El canal será instalado de acuerdo con la nivelación y pendiente establecida en el diseño, fijado mediante accesorios, anclajes y soportes metálicos que aseguren su correcta sujeción y funcionamiento. Todas las uniones serán selladas y remachadas/tornilladas según se requiera, evitando filtraciones o desprendimientos.

MATERIALES
Soldadura 6013 * 1/8"
Canal en Lámina Galvanizada Calibre 18
Anticorrosivo
Disolvente Thiner
Pintura en Esmalte

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
Herramienta Menor.
Andamio Tubular Sección 1,50 * 1,50 * 2,20 m.
Compresor de Aire para Pintura.
Equipo de Soldadura.

TRANSPORTE
No Aplica.

MANO DE OBRA
Oficial
Ayudante (2)
Soldador

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Su medida de pago será el metro lineal (m). Su valor cubre todos los costos directos e indirectos, de acarreo y de mano de obra generados al ejecutar dicha actividad.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.4. FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA

DESCRIPCIÓN

Scanned with CamScanner

El suministro e instalación del flanche en lámina galvanizada comprende la fabricación, transporte y montaje de piezas circulares o cuadradas, elaboradas en lámina de acero al carbón galvanizado, con un espesor mínimo de calibre 18, con recubrimiento anticorrosivo por proceso de galvanizado en caliente, que garantice resistencia mecánica y durabilidad frente a la humedad, agentes químicos y condiciones ambientales.

El flanche tendrá perforaciones distribuidas uniformemente según planos y especificaciones técnicas, con diámetro adecuado para el paso de pernos de fijación, permitiendo la unión hermética y segura de ductos, canales, tuberías u otros elementos estructurales y de ventilación.

MATERIALES
Lámina Galvanizada Calibre 18

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
Herramienta Menor.

TRANSPORTE
No Aplica.

MANO DE OBRA
Oficial
Ayudante

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Su medida de pago será el metro lineal (m). Su valor cubre todos los costos directos e indirectos, de acarreo y de mano de obra generados al ejecutar dicha actividad.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1.5. CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE

DESCRIPCIÓN
El trabajo comprende el suministro e instalación de cielorraso en lámina de PVC rígido, autoextinguible, de alta resistencia y durabilidad, con acabado liso o texturizado, color según especificaciones del proyecto. Las láminas deberán contar con sistema machihembrado para garantizar un ensamble uniforme, hermético y estético.

La estructura de soporte estará conformada por perfilería metálica en acero galvanizado, conformada en frío, calibre mínimo según diseño, incluyendo correas principales, secundarias y elementos de fijación. Esta estructura se anclará a la losa o cubierta mediante chazos, pernos o colgadores metálicos, asegurando nivelación, estabilidad y capacidad de carga.

El proceso de instalación incluirá:

- Trazado, replanteo y nivelación del área de instalación.

Scanned with CamScanner

- Colocación y fijación de la estructura portante metálica.
- Ensamble y fijación de las láminas de PVC sobre la estructura.
- Instalación de elementos de remate (perfiles perimetrales, esquineros, dilataciones).
- Limpieza y acabado final.

El cielorraso deberá cumplir con requisitos de resistencia mecánica, comportamiento ante la humedad, facilidad de mantenimiento, resistencia a plagas y hongos, y un acabado estético uniforme.

El contratista garantizará la correcta instalación, acabados libres de imperfecciones y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables para este tipo de sistemas constructivos.

MATERIALES
Corniza en PVC.
Angulo Galvanizado 1" * 1" de 2,44 m.
Lamina de PVC para Cielorraso 0,30 * 5,95 m 7 mm.
Puntilla de Acero
Omega Galvanizada 2,44 m.
Vigueta Galvanizada 2,44 m.
Tornillo Corto De Estructura.

EQUIPO Y HERRAMIENTAS
Herramienta Menor.
Andamio Tubular Sección 1,50 * 1,50 * 2,20 m.

TRANSPORTE
No Aplica.

MANO DE OBRA
Oficial
Ayudante (2)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Su medida de pago será el metro cuadrado (m^2). Su valor cubre todos los costos directos e indirectos, de acarreo y de mano de obra generados al ejecutar dicha actividad.

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas y/o realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Atentamente;

ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	
Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
Fecha de emisión:	SEPTIEMBRE DE 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Objeto de la contratación:	**MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
Valor del CDP	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)**
Valor Estimado	**VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)**
Modalidad Contractual	MÍNIMA CUANTÍA
Tiempo de Duración del Contrato:	**UN (1) MES**
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el alcalde del municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Scanned with CamScanner

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"*Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva*"

El municipio de Tame, departamento de Arauca, cuenta con Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que cumplen un papel fundamental en la atención integral de la primera infancia, brindando espacios de formación, cuidado y protección a niños y niñas en sus etapas más tempranas de desarrollo. Sin embargo, la infraestructura física de dichos centros presenta deficiencias asociadas al desgaste natural por el uso continuo, condiciones climáticas de la región y la falta de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos.

Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran: deterioro en cubiertas, pisos, redes hidrosanitarias y eléctricas; filtraciones de agua; grietas en muros y fachadas; insuficiente adecuación de espacios de cocina y comedores; áreas de juego en condiciones inadecuadas; y mobiliario fijo en mal estado. Estas falencias comprometen la seguridad, comodidad y bienestar de los niños, del personal docente y administrativo, así como la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, surge la necesidad de realizar actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil Semillitas de Amor, ubicado en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Tame, con el fin de garantizar ambientes dignos, seguros y funcionales que contribuyan al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y demás normas aplicables para la atención integral de la primera infancia.

La intervención en el CDI Semillitas de Amor permitirá prolongar la vida útil del inmueble, mejorar las condiciones de salubridad y accesibilidad, así como asegurar que los niños y niñas reciban atención en espacios adecuados que fomenten su desarrollo físico, cognitivo y socioemocional.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar la **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INTEGRALES DE POBLACIÓN EN SITUACIONES PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4102005

Scanned with CamScanner

TDR-400

INDICADOR DE PRODUCTO	EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410200500
PROYECTO DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CDI DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202400000001833

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.	AULAS		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	116,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50
1.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	38,18
1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Deberá construir bajo las normas técnicas y de sismo resistencia las actividades contratadas.
2. El contratista debe contar con oficina principal, instalaciones físicas e infraestructura y demás elementos que se relacionen con las especificaciones técnicas, estas deben estar ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Tame.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

Scanned with CamScanner

TDR-400

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al Municipio de Tame o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.

Scanned with CamScanner

9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Municipio de Tame, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

..

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato de obra se desarrollará en el CDI SEMILLITAS DE AMOR en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474

Scanned with CamScanner

de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Scanned with CamScanner

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Scanned with CamScanner

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	MC-TA-071-2023	MINIMA CUANTÍA	CARLOS ALFREDO CUTA MORALES – C&M CONSTRUCTORA S.A.S.	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA CDI BARRIO SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	19.999.999,16	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
2022	MC-TA-074-2022	MINIMA CUANTÍA	MARTIN DANILO ROMERO RIAÑO – INGENIERÍA SOLUCIONES MARQUES S.A.S	CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA INHUMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA	26.312.517,00	CINCO (5) DÍAS
2024	MC-TA-046-2024	MINIMA CUANTÍA	JSR BUILDING S.A.S. - JHONNIER FERNANDO SANTOVAL REUTO	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE	19.999.244,67	UN (1) MES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó Tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

Histórico de otros municipios con procesos de mínima cuantía, cuyo objeto contractual guarda relación con el del presente proceso:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MPR-MIC-005-2024	MÍNIMA CUANTÍA	G&C CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE RECREACIÓN (ESPACIOS PUBLICOS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 36.399.753	1 MES

Scanned with CamScanner

2024	MPR-MIC-023-2024	MÍNIMA CUANTÍA	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION SAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$33.999.700,00	1 MES
2024	MPR-MIC-033-2024	MÍNIMA CUANTÍA	INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCION SAS	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA HABILITAR EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$18.216.542,00	10 DÍAS
2024	MPR-MIC-059-2024	MÍNIMA CUANTÍA	ALGEMAR SAS ZOMAC	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$34.852.335,68	10 DÍAS

De lo anterior, se evidencia procesos contractuales similares celebrados por el municipio de Tame y de otros municipios, en los cuales el objeto contractual es relacionado al del presente proceso.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

RAZÓN SOCIAL	NIT O CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	UBICACIÓN
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA I.E.S S.A.S.	901.082.426 – 3	ALFREDO LEIVA JIMÉNEZ	CARRERA 9 No. 6 – 27
JSR BUILDING S.A.S.	901.582.823 – 1	JHONNIER FERNANDO SANTOVAL REUTO	CARRERA 20 No. 15 – 23

Scanned with CamScanner

INGEGROUP ZR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	901.077.646 – 7	CARLOS IVAN ZAMBRANO RIAÑO	CALLE 17 A No. 31 B – 35

VALORES PROMEDIADOS:

4.3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.4. **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20250903002	03/009/2025	2.3.2.02.02.005.08.01 Mantenimiento y/o Adecuación de la Infraestructura de los CDI del Municipio de Tame	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$25.000.000,00
TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)				**$25.000.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

4.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así;

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro fotográfico físico y en formato digital CD.
- Planillas de enfoque diferencial en físico y formato Excel digital (Si aplica)
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Informe del Supervisor
- Acta de recibo final
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos,

Scanned with CamScanner

entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.6. ANTICIPO: No aplica.

4.7. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través del jefe de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

Scanned with CamScanner

TDR-400

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del Contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución

Scanned with CamScanner

TDR-400

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.	

7. LAS GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, y acta de entrega y recibo final a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA: El beneficiario de la póliza será el municipio de Tame (Arauca) Nit. 800.102.801-3

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para

Scanned with CamScanner

	lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II a través del usuario del Municipio de Tame (Arauca)

Cordialmente;

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Aspectos	Firma
Proyectó	Luis Carlos López Gamboa	Cps-289-2025	A. Técnicos	
Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura	A. Técnicos	

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Scanned with CamScanner

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-041-2025	
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR CDP	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)
VALOR ESTIMADO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)
PLAZO	UN (1) MES
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCION	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021.
FECHA DE PUBLICACIÓN:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE CIERRE	01 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 07:30 AM

La Alcaldía Municipal de Tame invita a todos los interesados a participar en el presente proceso de selección: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-041-2025** (Artículo 94 Ley 1474 de 2011; Subsección 5 Decreto 1082 de 2015), de acuerdo a la información y condiciones que se describen a continuación:

1

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL QUE PRETENDE CONTRATAR

Municipio de Tame, Calle 15 No. 14 – 20, Piso 2 - Barrio el Centro.

2. DATOS DE CONTACTO

Alcaldía Municipal ubicada en la calle 15 No. 14 – 20 Segundo Piso de la Alcaldía Municipal - Municipio de Tame Pág. Web Portal de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index , www.tame-arauca.gov.co y correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el **MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo, el **MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente

Scanned with CamScanner

establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: "presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II", la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co, acorde con las directrices del nuevo ***"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"*** ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señala el objeto a contratar el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Nota: Este artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 (MÍNIMA CUANTÍA) artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 y siguientes, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Scanned with CamScanner

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Tame, Departamento de Arauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (Técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión o interventoría del proyecto.

3.4. CONVOCATORIA A MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 que establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inciso del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas" la Alcaldía Municipal de Tame, informa que el presente proceso podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Scanned with CamScanner

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el Municipio de Tame, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Tame, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar da acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrándose vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para socializar la convocatoria limitada. (...)"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de la presente Invitación Publica es desarrollar: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Los servicios a adquirir se encuentran identificados con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.	AULAS		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	116,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50
1.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	38,18
1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00

3.2. Obligaciones Específicas:

1. Deberá construir bajo las normas técnicas y de sismo resistencia las actividades contratadas.
2. El contratista debe contar con oficina principal, instalaciones físicas e infraestructura y demás elementos que se relacionen con las especificaciones técnicas, estas deben estar ubicadas en el perímetro urbano del municipio de Tame.
3. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
4. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la ley 80 de 1993.

5

3.3. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al Municipio de Tame o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.

Scanned with CamScanner

10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Municipio de Tame, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Scanned with CamScanner

El plazo del respectivo contrato será de UN (1) MES y/o hasta agotar la cantidad de toma de muestras contratada, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato de obra se desarrollará en el CDI SEMILLITAS DE AMOR en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la Secretaria de de Infraestructura y Desarrollo Urbano, fija el presupuesto a través de la metodología de análisis de precios unitarios a los Ítems solicitados y se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)**, según certificado de disponibilidad:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20250903002	03/0092025	2.3.2.02.02.005.08.01 Mantenimiento y/o Adecuación de la Infraestructura de los CDI del Municipio de Tame	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$25.000.000,00
TOTAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)				**$25.000.000,00**

7

El valor del presente contrato incluye IVA, el cual contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el oferente al presentar su oferta y el contratista a la adjudicación de la presente contratación.

7.1. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro fotográfico físico y en formato digital CD.
- Planillas de enfoque diferencial en físico y formato Excel digital (Si aplica)
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor
- Acta de recibo final
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal,

Scanned with CamScanner

correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

7.2. ANTICIPO: No aplica.

7.3. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Para el desarrollo del objeto contractual se suscribirá un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

8

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTE

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política Colombiana y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Para acreditar la Capacidad Jurídica, el proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal deben presentar los siguientes requisitos:

Scanned with CamScanner

- **Carta de Presentación:**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

- **Carta de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales – ANEXO:**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. El documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá presentarte de acuerdo al Modelo suministrado en los ANEXO según corresponda.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

- **Abono de Propuesta**

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente, las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, o la persona natural inscrita en cámara de comercio no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente.

Todo proponente persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal (Que no tenga Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad - INGENIERO CIVIL, deberá ser abonado).

Un mismo profesional no puede abonar a más de un proponente; igualmente, si una persona natural profesional (Ingeniero Civil), forma parte integrante de un consorcio o unión temporal con una persona jurídica no puede abonar a la proponente persona jurídica, aun siendo socio de esta.

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

Scanned with CamScanner

- **Fotocopia de tarjeta profesional.**

El proponente persona natural deberá acreditar su idoneidad como profesional en INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA para lo cual anexará fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.

Cuando el proponente es una persona jurídica acreditara su idoneidad en la profesión de INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA así:

1. Cuando su representante legal sea Ingeniero Civil o Arquitecto deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional como ingeniero civil o Arquitecto y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.
2. Cuando el representante legal no tenga tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero civil o Arquitecto la propuesta para ser considerada válida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Este profesional adjuntara fotocopias de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula expedido por la entidad competente.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces:**

Para personas jurídicas:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Tener renovada la matrícula en el año 2025.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c) Acreditar que la actividad principal y/o secundaria de la actividad económica y/u objeto contractual de la sociedad se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Y además deberá tener como mínimo un (1) año, de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

Para personas naturales: Para el caso de personas naturales deberán presentar Registro Único Tributario.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el respectivo certificado.

Nota: Si el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá allegar con la propuesta documento de autorización expresa del órgano competente para suscribir contratos.

Scanned with CamScanner

- **Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales:**

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación en original**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Si la certificación la expide el revisor fiscal, debe anexar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional de contador.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural del régimen común**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes del último (1) mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá obligatoriamente anexar las planillas de pago de su seguridad social del mes en que se está adelantando el proceso.

11

La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

c) La persona **natural del régimen simplificado** deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique que se encuentra a paz y salvo con los aportes a salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (si realiza esos aportes) y deberá obligatoriamente anexar la planilla de pago de su seguridad social del mes en que se dé la aceptación de la propuesta.

Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

d) Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, de acuerdo a los literales anteriores, de acuerdo a su naturaleza.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Scanned with CamScanner

NOTA: El municipio de Tame, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que se aleguen respecto del presunto incumplimiento de esta obligación, deberán contar con los soportes para desvirtuar la presunción de Buena Fe que gozan los proponentes.

Documentos adicionales El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y en el caso de personas jurídicas deben presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal o apoderado.
b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado.
c) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
e) Certificado de antecedentes judiciales del proponente (si es persona natural) y del representante legal (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
f) Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016 del proponente (si es persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
h) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales c), d), e) y f) la Alcaldía los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

- **Compromiso Anticorrupción:**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso Anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de Un (1) Contrato de Obra con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del mismo esté relacionado con Construcicón y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de Infraestructura Social, el presupuesto del contato aportado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación).

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

Scanned with CamScanner

- Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato y/o convenio, número del contrato y/o convenio, valor del contrato y/o convenio, plazo de ejecución del contrato y/o convenio, y se especifique si la ejecución del contrato y/o convenio fue buena, satisfactoria, aceptable u excelente.

Para demostrar la experiencia general el proponente debe presentar con su propuesta el **ANEXO** debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite la realización de los contratos relacionados.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de liquidación o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Nombre del contratista
b. Nombre del contratante
c. Documento de identidad del contratista
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato
f. Lugar de ejecución
g. Fecha de inicio del contrato
h. Si el contrato se ejecutó en consorcio y unión temporal deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
i. Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

13

8.3. PROPUESTA ECONÓMICA

8.3.1. Certificación Bancaria Vigente

8.3.2. Oferta económica diligenciada (ANEXO) en pesos colombianos (números), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este cuaderno de requisitos. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario. (Según Anexo Nº 2). La propuesta debe ser presentada a través portal único de contratación estatal: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index SECOP II.

8.3.3. Paz y salvo por todo concepto, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9. CRONOGRAMA

Scanned with CamScanner

El presente proceso de selección se desarrollara de conformidad con el cronograma señalado electrónicamente en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas en el presente proceso de selección podrán variar según lo establecerlo por la alcaldía del municipio de Tame y ajustado en la plataforma SECOP II. Para lo anterior, la administración municipal podrá expedir y publicar la respectiva adenda.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS**. Lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II, cualquier observación que presente las personas naturales y jurídicas sobre la presente invitación será atendida a través del módulo de mensajes u observaciones en la plataforma SECOP II.

Los oferentes deberán entregar las ofertas hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de actividades y verificada con la Hora Legal Colombiana.

La presentación de propuesta deberá ser presentada al Municipio de Tame, a través de la plataforma Secop II de la siguiente manera:

a) Propuesta en el formato anexo a la presente invitación en archivo digital PDF firmado por el representante legal del oferente.
b) En el orden indicado los documentos señalados en los documentos de la propuesta de la presente invitación en archivo digital formato PDF. Si uno de los numerales no le aplica, deberá en una hoja blanca indicar el número de requisito con la expresión "NO APLICA".

Nota: Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]. Para lo cual la entidad dispondrá del siguiente correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co

Scanned with CamScanner

11. GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015. 15

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, y acta de entrega y recibo final a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA: El beneficiario de la póliza será el municipio de Tame (Arauca) Nit. 800.102.801-3

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a

Scanned with CamScanner

Característica	Condición
	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el ANEXO Propuesta económica.

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el numeral 5 y subnumerales de la presente invitación pública.

Scanned with CamScanner

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo. El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a las mismas

14. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, LA ALCALDIA MUNICIPAL, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

15. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el del Decreto 1082 de 2015, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

17

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar (PLATAFORMA SECOP II) señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con extemporaneidad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
3. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
4. Cuando el PROPONENTE modifique o condicione uno o más requerimientos técnicos mínimos, o cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
5. Cuando el valor ofertado, "OFERTA ECONOMICA" supere el Valor del presupuesto oficial estimado dentro de este proceso de selección.
6. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la presente invitación pública.
7. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

Scanned with CamScanner

8. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
9. Cuando al proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se le compruebe hechos constitutivos de corrupción.
10. Cuando existan inconsistencias en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
11. Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el municipio solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad.
12. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al jefe de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano o quien haga sus veces o lo reemplace, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el municipio, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

18. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Administración Municipal declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, La Administración Municipal no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

Scanned with CamScanner

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

LA ALCALDIA MUNICIPAL, comunicará al proponente favorecido la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en el municipio de Tame, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

JOSE MANUEL HERNANADEZ OLASCUAGA
Secretaria de Gobiermo y Convivencia Ciudadana alcalde delegado según consta en Resolucion No. 1186 del 29 deseptiembre de 2025

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Aspectos	Firma
Proyectó	Luis Carlos López Gamboa	Cps-289-2025	A. Técnicos	
Aprobó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura	A. Técnicos	
Reviso	Johan Sebastian Macias Mancipe	Abogado de Apoyo CPS-266-2025	A. Juridicos	
Aprobó	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	A. Juridicos	
Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

19

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO

TRD- 100

RELACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-TA-041-2025

El Municipio de Tame, Departamento de Arauca, se permite informar a los interesados en participar en el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. MC-TA-041-2025,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** que se recibieron manifestación de interés solicitando la limitación de la presente convocatoria a MiPymes, dentro del plazo señalado en el cronograma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.2.2. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Las siguientes empresas manifestaron solicitud de limitación a MiPymes, así:

Requisitos	- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas.	
Verificación	**Solicitud No. 1**	**Solicitud No. 2**
Nombre interesado / solicitante	JSR BUILDIN SAS NIT. – 901582823-1 RL JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	SANTOVAL, STEPA Y PEREZ S.A.S NIT: 900022428-8 R/L: GERMAN LEONARDO PEREZ LOPEZ
Tamaño empresarial	Microempresa	Micro Empresa
Medio de recepción	SECOP II	SECOP II
Fecha	29/09/2025	29/09/2025
Hora	9:16:48 PM	9:30:26 pm
Domicilio	CR 20 15 23 BRR EL CIELO	CL 15 25 25 BRR SAN MIGUEL
Objeto social relacionado	Cumple	Cumple
Anexo: Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cumple	Cumple
Tipo de limitación: Limitaciones a Mypimes.	Municipal	Municipal

Se recibieron dos (02) solicitudes territoriales nivel Municipal (Municipio de Tame), las cuales cumplen con los requisitos exigidos, y fueron presentadas conforme al cronograma publicado en el pliego de Condiciones del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-041-2025**, que dispone: "Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas

Scanned with CamScanner

solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo tanto, se limitará a Mipyme Municipal condiciones para participar en el proceso de contratación: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectiva Invitación del **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025.**

Dada en Tame – Arauca, a los primero (01) días de octubre de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
ROYECTO:	Johan Sebastián Macías	CPS-266-2025	
REVISÓ Y APROBÓ:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 15 No. 14 - 20
(7) 888 6394
contactenos@tame-arauca.gov.co

Scanned with CamScanner

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-TA-041-2025

Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE

De: JSR BUILDING SAS

Usuario: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO

Fecha: 1 dia de tiempo transcurrido *(29/09/2025 9:16:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8539397

Tipo de mensaje: General

Asunto: Limitacion a MiPymes Municipales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
JSR Building.pdf	JSR Building.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos Noches

Envio para su estudio y fines pertinentes la solicitud para limitar a mipymes del municipio de Tame

Agredezco su atención

Jhonnier Fernando Sandoval Reuto

R/L JSR Building S.A.S.

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Tame, 29 de septiembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Oficina Asesora Jurídica
Tame

Referencia: Proceso de Contratación MC-TA-041-2025

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes Municipales

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Yo, JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO , Representante Legal de JSR BUILDING S.A.S., me permito informarles que manifiesto mi interés de solicitar la limitación de la convocatoria de la referencia a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Tame, basados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Toda vez que han disminuido los procesos contractuales y son varias las empresas no oriundas del Municipio que han incursionado al mercado laboral, de esta forma se permite fortalecer la empresa Municipal.

Así mismo manifiesto:

- Que, por la condición de tamaño empresarial, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual se anexa la certificación de la señorita JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES, contadora Pública.

- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Carrera 20 No. 15 – 23.

- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.

- Por último, manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Nombre Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND

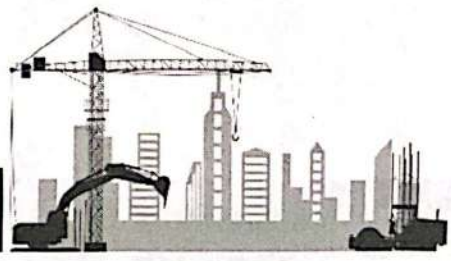
Scanned with CamScanner

Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del Representante Legal)

Anexos:

- Certificación de Acreditación condición de MIPYME, firmada por Contador Público
- Fotocopia Certificado de Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Contador Público
- Fotocopia Matricula Profesional del Contador Público
- Certificado de Existencia y Representación
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Rut



Scanned with CamScanner

DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA PÚBLICA DE
JSR BUILDING S.A.S.
Nit No. 901.582.823 – 1

CERTIFICAN

QUE LA EMPRESA SE CLASIFICA COMO MICROEMPRESA

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Dado en Tame, 29 de septiembre de 2025.

Atentamente;

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá

JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES
Tarjeta Profesional No. 192815 – T

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.423.557
NUMERO

SANDOVAL REUTO
APELLIDOS

JHONNIER FERNANDO
NOMBRES

Jhonnier Sandoval
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 04-MAR-1989
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

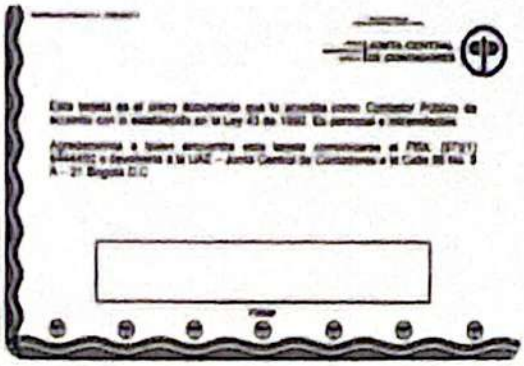
P-1500102-47160142-M-1018423557-20070610 02037 07161A 02 238329350

Scanned with CamScanner









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No

9EDCBBF52B295EB4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA PAOLA ALZATE JAIMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090422899 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192815-T El tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JSR BUILDING SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal
CR 20 15 23 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico jhofer.89@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 1 4 3 1 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 4 2 9 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 2 0 4 0 4	48. Código: 4 5 3 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 4 0 6 2 0	50. Código 1: 4 1 1 2 — 2: 7 1 1 2	51. Código:	52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	2	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 09:17:16AM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

51

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 0 4 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 5 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 09:17:16AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 2 8 9 9		1 9 2 8 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	JAIMES	JESSICA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 09:25:15
Recibo No. S000238223, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BGHP5412CI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JSR BUILDING SAS
Nit : 901582823-1
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 35041
Fecha de matrícula: 06 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : jhofer.89@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188143112
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : jhofer.89@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 03 de abril de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5653 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JSR BUILDING SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5654 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025, con el No. 7486 del Libro IX, se

Scanned with CamScanner

decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 5, 6 Y 7

Por documento privado del 09 de septiembre de 2025 de la Socio Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, con el No. 7488 del Libro IX, se decretó CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y tendrá como objeto principal el siguiente: Todas las ramas de la ingeniería, ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, sanitaria, hidráulica, topográfica, electrónica; Todas las ramas de comercialización y suministro: de alimentos y bebidas preparadas o por preparar, equipos, insumos y elementos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, equipos, insumos y elementos de oficina, equipos, insumos y elementos de deportivos, equipos, insumos y elementos de atención de desastres, equipos, insumos y elementos culturales, equipos, insumos y elementos de computación, ofimática y telecomunicación, equipos, insumos y elementos de ferretería y eléctricos, equipos, insumos y elementos de agropecuario, equipos, insumos y elementos para el hogar. Construcción de Edificios, Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir, Comercio al por mayor de calzado, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Comercio al por menor, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, Comercio al por menor de artículos deportivos, Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero, Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, Transporte terrestre; transporte por tuberías, Transporte de carga por carretera, Actividades inmobiliarias, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata , Actividades jurídicas y de contabilidad, Actividades jurídicas, Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria , Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, Actividades de administración empresarial, Actividades de consultaría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras

Scanned with CamScanner

actividades conexas de consultoría técnica, Ensayos y análisis técnicos, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades especializadas de diseño, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, Actividades administrativas y de apoyo de oficina, Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, actividades de agencias de empleo, actividades de apoyo a la educación, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios Medio Ambientales, Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, Servicios de Edificación y Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada

Scanned with CamScanner

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025 con el No. 7485 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	C.C. No. 1.018.423.557

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	7486 del 09 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Scanned with CamScanner

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.370.881.078,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned with CamScanner

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-TA-041-2025

Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE

De: Santoval, Stepa & Perez S.A.S.

Usuario: Germán Leonardo Pérez López

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(29/09/2025 9:30:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8539443

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud Limitacion a MiPymes Municipales

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SS&P.pdf	SS&P.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Envio para su estudio la solicitud a MiPymes Municipales

Agradezco su atención

GERMAN LEONARDO PEREZ LOPEZ

SS&P S.A.S.

Scanned with CamScanner

S&P
Nit: 900.022.428-8

(313) 853 0518
ssypltda@gmail.com
Calle 15 No. 25 – 25 – Tame, Arauca

Tame, 29 de septiembre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
Oficina Administrativa
Oficina Asesora Jurídica
Calle 15 No. 14 – 20
Tame

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes Municipales

Yo, GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ , Representante Legal de SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S. , me permito informarles que manifiesto interés de solicitar limitación de la convocatoria de la referencia a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Tame, basados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Toda vez que han disminuido los procesos contractuales y son varias las empresas no oriundas del Municipio que han incursionado al mercado laboral, de esta forma se permite fortalecer la empresa Municipal.

Así mismo manifiesto:

- Que, por la condición de tamaño empresarial, pertenezco a una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual se anexa la certificación de la señorita MARÍA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA, contadora Pública.

- Que el domicilio de la empresa es el municipio de Tame – Arauca y que la dirección indicada en el registro único tributario es: Calle 15 No. 25 - 25.

- Que la empresa tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano.

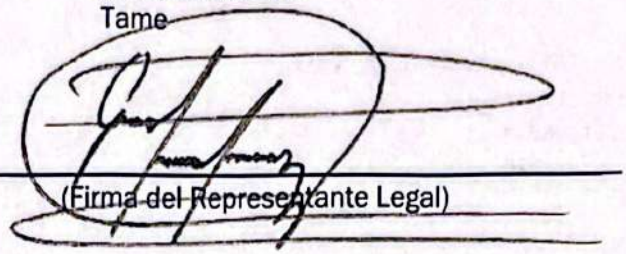
- Por último, manifiesto que bajo la gravedad del juramento que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre del oferente	SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S.
Nit. No.	900.022.428 – 8
Nombre Representante Legal	GERMÁN LEONARDO PÉREZ LÓPEZ
C. C. No.	79.941.105 de Bogotá

Scanned with CamScanner

Dirección de correo	Calle 15 No. 25 - 25 – Barrio San Miguel
Dirección electrónica	ssypltda@gmail.com
Celular	(313) 853 0518
Ciudad	Tame



(Firma del Representante Legal)

Anexos:

- Certificación de Acreditación condición de MIPYME, firmada por Contador Público
- Fotocopia Certificado de Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Contador Público
- Fotocopia Matricula Profesional del Contador Público
- Certificado de Existencia y Representación
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Rut

Scanned with CamScanner

Nit. 900.022.428-8

(313) 853 0518
ssypltda@gmail.com
Calle 15 No. 25 – 25 – Tame, Arauca

DECLARACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA O MICROEMPRESA

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONTADORA PÚBLICA DE
SANTOVAL, STEPA & PÉREZ S.A.S.
Nit No. 900.022.428 – 8

CERTIFICAN

QUE LA EMPRESA SE CLASIFICA COMO MICROEMPRESA

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Dado en Tame, Tame, 29 de septiembre de 2025.

Atentamente;

GERMAN LEONARDO PEREZ LÓPEZ
C.C. No. 79.941.105 de Bogotá

MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA
Tarjeta Profesional No. 280346 – T

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.555.271**

CASTELLANOS CASTAÑEDA

APELLIDOS

MARIA YERIHZE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1993**

BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00353093-F-1118555271-20111229 **00288**40620A 1 37047076

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

280346-T



MARIA YERIHZE
CASTELLANOS CASTAÑEDA
C.C. 1118556271
RES. INSCRIPCION 858 DEL 06/05/2021
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

302711 316781

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Scanned with CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2480926064B7F918

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YERIHZE CASTELLANOS CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118555271 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 280346-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.941.105

PEREZ LOPEZ
APELLIDOS

GERMAN LEONARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1977

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4000500-00208031-M-0079941105-20100107 0019715952A 1 1770588859

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900022428	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SANTOVAL, STEPA Y PEREZ S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SANTOVAL, STEPA & PEREZ S.A.S.	SS&P S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Arauca 81	Tame 794

41. Dirección principal
CL 15 25 25

42. Correo electrónico: germanleonardoperezlopez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3138530518	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4290	2005/05/04	7020	2005/05/04	7112	8299		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 7 | 14 | 42 | 48 | 52 | 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEREZ LOPEZ GERMAN LEONARDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-03-2025 07:22:20AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 4 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 4 6	1 1
73. Fecha	2 0 0 5 0 3 2 9	2 0 1 0 0 3 1 9
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 1 3	2 0 1 0 0 4 2 0
77. No. Matrícula mercantil	8 7 4 1	8 7 4 1
78. Departamento	8 1	8 1
79. Ciudad/Municipio	5 6	5 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 3 2 9	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 9 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-03-2025 07:22:20AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 4 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 9 4 1 1 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	LOPEZ	GERMAN	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 6 1 6 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PORTILLO	QUINTERO	ELY	NORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2025 07:22:20AM

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 4 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 4 1 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	LOPEZ	GERMAN	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	1 0 0	2 0 0 9 0 4 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 4 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 5 5 2 7 1		2 8 0 3 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTELLANOS	CASTAÑEDA	MARIA	YERIHZE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2025 07:22:20AM

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141168072415

(415)7707212489984(8020) 000014116807241 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 4 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	
162. Nombre del establecimiento: SS&P S.A.S.		
163. Departamento: Arauca 8 1	164. Ciudad/Municipio: Tame 7 9 4	
165. Dirección: CL 15 N 25 25		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 3 1 3 8 5 3 0 5 1 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2025 07:22:20AM

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SANTOVAL STEPA Y PEREZ S.A.S SS&P S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900022428-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : TAME

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 8741
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 13 DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 501,541,346.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 15 NO. 25-25 BARRIO SAN MIGUEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81794 - TAME
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138530518
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ssypltda@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 15 NO. 25-25 BARRIO SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 81794 - TAME
CORREO ELECTRÓNICO : ssypltda@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ssypltda@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 146 DEL 29 DE MARZO DE 2005 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE TAME,

Scanned with CamScanner

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1095 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE ABRIL DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SS&P LTDA EN LIQUIDACION.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) SS&P LTDA
Actual.) SANTOVAL STEPA Y PEREZ S.A.S SS&P S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 19 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SS&P LTDA POR SANTOVAL STEPA Y PEREZ S.A.S SS&P S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 19 DE MARZO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1965 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-489	20060525	NOTARIA UNICA	TAME	RM09-1253	20060606
EP-489	20060525	NOTARIA UNICA	TAME	RM09-1254	20060606
EP-586	20090514	NOTARIA UNICA	TAME	RM09-1804	20090527
AC-11	20100319	JUNTA DE SOCIOS	TAME	RM09-1965	20100420
DP-12	20170410	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	TAME	RM09-3975	20170815
AC-13	20221130	ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS	TAME	RM09-6045	20221227

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA; AUN ASÍ, SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LAS SIGUIENTES PROFESIONES LIBERALES: DERECHO (CONSULTORÍAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DERECHO PÚBLICO, PRIVADO, ADMINISTRATIVO, PROCESAL, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTARIO O FISCAL, CIVIL, EMPRESARIAL Y/O MERCANTIL); ECONOMÍA, CONTADURÍA (PÚBLICA Y PRIVADA); ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O PÚBLICA (CONSULTORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GERENCIA Y DIRECCIÓN, CONTABILIDAD Y FINANZAS, COSTOS Y PRODUCCIÓN, MARKETING Y MERCADEO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HSEQ, AUDITORIA, LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, ÁREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN); OBRAS CIVILES Y AFINES; CONSULTORÍA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA (AERONÁUTICA, AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIA, ALIMENTICIA, AMBIENTAL BIOINGENIERÍA, BIOMÉDICA, CIVIL, ECOLÓGICA, ELÉCTRICA, ELECTRICISTA, ELECTROMECÁNICA, ELECTRÓNICA, FÍSICA, FORESTAL, HIDRÁULICA, INDUSTRIAL, INFORMÁTICA Y SISTEMAS, MATERIALES, MECÁNICA, METALÚRGICA, NAVAL, PESQUERA, PETRÓLEOS, QUÍMICA, ROBÓTICA Y MECATRÓNICA, SANITARIA, SONIDO, TELECOMUNICACIONES, VIAL Y DE TRANSPORTE, ZOOTECNISTA, ÁREAS AFINES A LA INGENIERÍA); SUMINISTROS DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES E

Scanned with CamScanner

INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA. SUMINISTROS DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES E INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA Y/O PRIVADA EN LOS SECTORES (EDUCACIÓN, SALUD, SANEAMIENTO BÁSICO, AGUA POTABLE, GAS, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA Y ASEO, DIETA, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, CONVIVENCIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y POBLACIÓN VULNERABLE (INFANCIA, ADOLESCENTES, ADULTO MAYOR, NEGRITUDES, INDÍGENAS, MADRES, LGTBI, INMIGRANTES, OTROS), CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SEGURIDAD Y JUSTICIA, AGROPECUARIOS, AGROFORESTALES, AGROINDUSTRIALES, INDUSTRIA Y COMERCIO, SEGURIDAD VIAL, TRÁNSITO Y EQUIPOS, OTROS). SUMINISTRO DE EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (OFICINA, ASEO, MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TECNOLOGÍA, OTROS). SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE USO PÚBLICO Y PRIVADO Y SUS RESPECTIVOS REPUESTOS. PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS, ENTRE LOS QUE SE TENDRÁ EN CUENTA LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA Y LA TRAMITACIÓN REQUERIDA TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE A SOCIEDAD PRESTA, PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR, PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN "SS&P S.A.S." PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	90.000.000,00	9.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	60.000.000,00	6.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	3.000,00	10.000,00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), DIVIDIDOS EN NUEVE MIL (9.000) ACCIONES DE IGUAL VALOR NOMINAL, A RAZÓN DE DIEZ MIL PESOS ($10.000) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN DE LAS DENOMINADAS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO COMO ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS, TIENEN IGUAL VALOR NOMINAL Y SE REPRESENTARAN EN TÍTULOS CUYA NEGOCIABILIDAD QUEDA RESTRINGIDA POR UN TERMINO DE TRES (3) AÑOS, DICHO TERMINO PODRÁ PRORROGARSE DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 1258 DE 2008. AL DORSO DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES SE HARÁ CONSTAR LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LO CONSIDERE OPORTUNO PODRÁ CREAR NUEVAS CLASES DE ACCIONES, DENTRO LO PERMITIDO POR LA LEY, COMO, POR EJEMPLO: ACCIONES PRIVILEGIADAS, ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO, ACCIONES CON DIVIDENDO FIJO ANUAL Y ACCIONES DE PAGO. CAPITAL SUSCRITO: A LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO LOS ACCIONISTAS HAN SUSCRITO SEIS MIL (6.000) ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL TOTAL DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). CAPITAL SUSCRITO Y NO PAGADO: LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS SON TRES MIL (3.000), POR UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000). CAPITAL PAGADO: DEL TOTAL DE NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), LOS ACCIONISTAS HAN PAGADO EFECTIVAMENTE LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000). *-PARAGRAFO: EL CAPITAL SUSCRITO PODRÁ AUMENTARSE POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE ADMITE LA LEY, IGUALMENTE, PODRÁ DISMINUIRSE CON SUJECIÓN A LOS REQUISITOS QUE LA LEY SEÑALA Y, SI FUERE EL CASO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 145 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DÁNDOLE CUMPLIMIENTO A LO EN ÉL DISPUESTO. **CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES: LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN QUE SE HALLA DIVIDIDO SU CAPITAL SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, TAL COMO SE DEJO EXPRESADO EN LA CLAUSULA SIETE DE ESTOS ESTATUTOS. **TITULOS DE LAS ACCIONES: A LOS ACCIONISTAS SE LES EXPEDIRÁ LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE SUS ACCIONES DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL NUMERO DE ACCIONES QUE HAYAN PAGADO TOTALMENTE Y, CERTIFICADOS DE CARÁCTER PROVISIONAL, POR EL NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS, TODAVÍA NO PAGADAS TOTALMENTE. EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS SE SUJETARAN A LO

Scanned with CamScanner

PRECEPTUADO EN LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES. *-PARAGRAFO- DERECHO A VOTO: LOS ACCIONISTAS SOLO PODRÁN VOTAR CON LAS ACCIONES SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, SU VOTO SERÁ SINGULAR Y PODRÁ FRACCIONARSE CUANDO HAYA LUGAR A LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS SOCIALES PLURALES, EN CASO DE LLEGAR LA SOCIEDAD A TENERLOS. *-PARAGRAFO- TRANSMISIBILIDAD: LAS ACCIONES PODRÁN SER TRAMITADAS A AQUELLAS PERSONAS QUE SEAN CONYUGUES A SUS COMPAÑEROS PERMANENTES Y QUIENES SE ENCUENTREN DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD, SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. *-PARAGRAFO- VENTA DE LAS ACCIONES: LAS ACCIONES INICIALMENTE SE DEBERÁN OFRECER A LOS ACCIONISTAS, DE NO EXISTIR UN COMPRADOR, SE PODRÁ OFRECER EN EL MERCADO VISTO BUENO DE LOS POSIBLES COMPRADORES POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. **LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: LA SOCIEDAD LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, PREVIAMENTE ESCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, EN DICHO LIBRO SE ANOTARA LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, LA CANTIDAD DE ACCIONES Y CLASES DE LA MISMA QUE SEAN DE SU PROPIEDAD, EL TITULO O TÍTULOS EN SU RESPECTIVO NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN, LAS ENAJENACIONES Y TRASPASO, LAS PRENDAS, USUFRUCTOS, EMBARGOS Y DEMANDAS JUDICIALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO SUJETO A INSCRIPCIÓN SEGÚN APAREZCA ORDENADO EN LA LEY. **EMISION DE ACCIONES: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DECIDIR SOBRE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE QUE DISPONGA LA SOCIEDAD Y QUE SE ENCUENTRE EN LA RESERVA COMO TAMBIÉN DE LA RECOLOCACIONES ENTRE LOS SOCIOS, CUANDO A ELLOS HUBIERE LUGAR, DE LAS ACCIONES PROPIAS QUE EN ALGÚN MOMENTO FUERON READQUIRIDAS SOBRE LA COMPAÑÍA. **REGLAMENTO DE EMISION DE ACCIONES: CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTA NO TENGA JUNTA DIRECTIVA, ELABORAR EL REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES QUE FUEREN EMITIDAS CON POSTERIORIDAD AL ACTO DE CONSTITUCIÓN. PARA LA ELABORACIÓN DE DICHO REGLAMENTO TENDRÁ EN CUENTA LA DISPOSICIÓN POR EL ART. 386 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS QUE SEAN APLICABLES PARA EL OBJETO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 12 DEL 10 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3976 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ LOPEZ GERMAN LEONARDO	CC 79,941,105

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6046 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PORTILLO QUINTERO ELY NORENA	CC 53,061,627

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE PODRÁ SER RELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE; QUIEN TENDRÁ COMO SUPLENTE AL SUBGERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO. -FACULTADES DEL GERENTE: EL

Scanned with CamScanner

GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTEA LA SOCIEDAD; B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES, C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES, F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA, H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. -PARÁGRAFO UNO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS. -PARÁGRAFO DOS: EL SUBGERENTE QUEDA FACULTADO PARA: A) APERTURAR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y/O FIDUCIAS Y B) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL GERENTE. -PARÁGRAFO TRES: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN UN NOMBRAMIENTO DE CARGO POR DOS (2) AÑOS CONSECUTIVOS, A PARTIR DEL AÑO SIGUIENTE DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS ESTATUTOS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO PRINCIPAL. -PARÁGRAFO CUATRO: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE PODRÁN SER REELEGIDOS EN LA ASAMBLEA DE SOCIOS, EN DONDE SE ESTIPULARA EL TIEMPO DE SU REELECCIÓN, SIN QUE ESTE TIEMPO SUPERE DOS (2) AÑOS CONSECUTIVOS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $243,904,672
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Scanned with CamScanner

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
SANTOVAL STEPA Y PEREZ S.A.S SS&P S.A.S.
Fecha expedición: 2025/09/12 - 15:48:58 **** **Recibo No.** S000237709 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250912-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN cKqpyCRcJP

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación cKqpyCRcJP

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD-400

NOTA INTERNA

FECHA:	**01 de octubre de 2025**
PARA:	**LENNY LURNEY HERNÁNDEZ GARCES** Jefe Oficina Asesora Jurídica
DE:	**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

URGENTE			ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X		DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	
FAVOR DAR CONCEPTO			FAVOR TRAMITAR	X
INFORMAR POR ESCRITO			ARCHIVAR	
ENCARGARSE DEL ASUNTO	X		ENTERARSE Y DEVOLVER	
OTRO:			DILIGENCIAR Y DEVOLVER	

De manera atenta y muy respetuosa me permito remitir a su despacho la evaluación del proceso MC-TA-041-2025 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Respetuosamente,

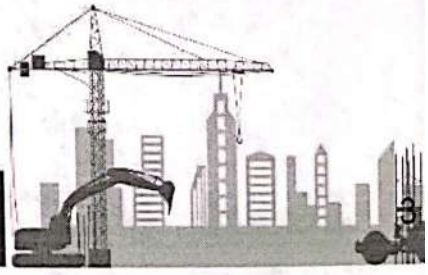
JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

RECIBIDO: Johan Sebastian M. FECHA: 01/10/2025 HORA: 4:19 PM

Proyectó: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA/ Cps – 289 de 2025.
Revisó: JENNY MILENA UPEGUI SICULABA/ Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Scanned with CamScanner

Carta de Presentación de la Propuesta



Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Carta de Presentación

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados señores:

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO en mi calidad de representante legal de JSR BUILDING S.A.S., manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que

Scanned with CamScanner

tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X__ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ____ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__X_ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Scanned with CamScanner

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

JSR BUILDING S.A.S. (100%)		
Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
30	24.249.633 DE TAME	MARÍA RUSDEY REUTO REUTO
30	1.090.484.979 DE CUCUTÁ	SHARLYN LILLEY SUESCUN VARÓN
40	1.018.423.557 DE BOGOTÁ	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO

.

21. La oferta NO contiene información reservada.
22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO		
Dirección y ciudad	Carrera 20 No. 15 – 23, (318) 814 3112		
Teléfono	(318) 814 3112	**Celular**	(318) 814 3112
Correo electrónico	jhofer.89@hotmail.com		

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23

Scanned with CamScanner

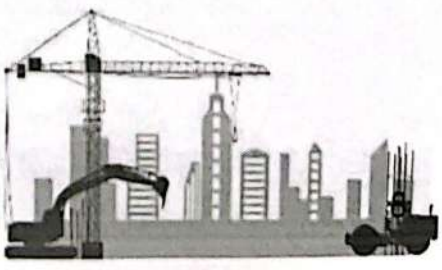
JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 21 No. 15-23
Barrio el Cielito, Tame

E-mail jhofer.89@hotmail.com
Telefax (318) 814 3112
Ciudad Tame

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR BUILDING S.A.S.
Representante Legal

Scanned with CamScanner

Tarjeta Profesional y Copnia



Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25202-293350 CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 29/12/2014
JHONNIER FERNANDO
SANDOVAL REUTO
C.C. 1018423557
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3942315

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1018423557, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-293350 desde el 29 de Diciembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1947.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	KARLY MARIANA SUA NIÑO				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	327	DE	28/08/2025	OBJETO	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PROFESIONAL (1) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
Documento de Identidad	C.C.	Nº	1.007.678.121		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				

Número cuenta del (a) Contratista: 550488451203266 Banco: DAVIVIENDA Tipo cuenta: CUENTA DE AHORROS

Fecha de inicio (Según Acta): 28-ago.-2025 Plazo de Ejecución: 3 meses, y 23 días

Fecha de terminación (Incluye prórrogas): 20-dic.-2025

Valor inicial del contrato	**10.800.000**
Adición 1	
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**10.800.000**

Actas	Fecha
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
CDP20250819002	RP20250828003	28-ago-25	2.3.2.02.02.009.12.02	2.700.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

MES DE AGOSTO DE 2025

Salud 12,5%	18.100	EPS	NUEVA EPS CM	Número de planilla	9492226751
Pension 16%	23.200	Fondo Pensiones	PORVENIR	Número de planilla	9492226751
Riesgos Laborales	900	ARL	POSITIVA	Número de planilla	9492226751
FSP ***		Fondo pensiones		Número de planilla	

***Nota: Ingreso Base de Cotización mes anterior (Honorarios x40%) y Aporte obligatorio al sistema de seguridad social pensión, salud y ARL del mes anterior

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERÍODO DE PAGO DESDE	PERÍODO DE PAGO HASTA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
1	28-ago.-25	27-sep.-25	25,00%	-	2.700.000		2.700.000	8.100.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica:

Que, KARLY MARIANA SUA NIÑO, identificado(a) con C.C. Nº 1.007.678.121 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 327 de 28/08/2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios.

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de: **$ 2.700.000** incluido IVA.

Fecha de expedición: **30** Día **SEPTIEMBRE** Mes **2025** Año

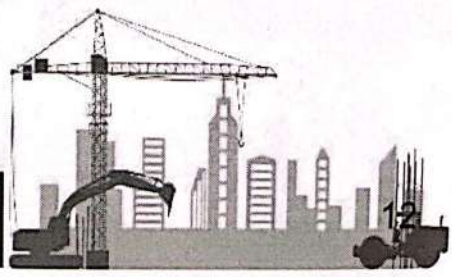
FIRMA SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)

Revisó Vo.Bo.: NOMBRE
Cargo

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificado de Existencia y Representación Legal



Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 09:25:15
Recibo No. S000238223, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BGHP54I2Ct

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JSR BUILDING SAS
Nit : 901582823-1
Domicilio: Tame, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 35041
Fecha de matrícula: 06 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico : jhofer.89@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3188143112
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 20 NRO 15 - 23 BARRIO EL CIELO
Municipio : Tame, Arauca
Correo electrónico de notificación : jhofer.89@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 01 del 03 de abril de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5653 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JSR BUILDING SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado No. 1 del 04 de abril de 2022 de la Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 5654 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada sociedad por acciones simplificadas socio unico accionista

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025, con el No. 7486 del Libro IX, se

Scanned with CamScanner

decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 5, 6 Y 7

Por documento privado del 09 de septiembre de 2025 de la Socio Accionista de Tame, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2025, con el No. 7488 del Libro IX, se decretó CANCELACION DE SITUACION DE CONTROL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y tendrá como objeto principal el siguiente: Todas las ramas de la ingeniería, ingeniería civil, eléctrica, mecánica, industrial, sanitaria, hidráulica, topográfica, electrónica; Todas las ramas de comercialización y suministro: de alimentos y bebidas preparadas o por preparar, equipos, insumos y elementos médicos, farmacéuticos y de laboratorio, equipos, insumos y elementos de oficina, equipos, insumos y elementos de deportivos, equipos, insumos y elementos de atención de desastres, equipos, insumos y elementos culturales, equipos, insumos y elementos de computación, ofimática y telecomunicación, equipos, insumos y elementos de ferretería y eléctricos, equipos, insumos y elementos de agropecuario, equipos, insumos y elementos para el hogar. Construcción de Edificios, Obras de ingeniería civil, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público, Construcción de otras obras de ingeniería civil, Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Demolición y preparación del terreno, Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, Instalaciones eléctricas, Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de prendas de vestir, Comercio al por mayor de calzado, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, Comercio al por menor, Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, Comercio al por menor de artículos deportivos, Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero, Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles, Transporte terrestre; transporte por tuberías, Transporte de carga por carretera, Actividades inmobiliarias, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata , Actividades jurídicas y de contabilidad, Actividades jurídicas, Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria , Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión, Actividades de administración empresarial, Actividades de consultaría de gestión, Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras

Scanned with CamScanner

actividades conexas de consultoría técnica, Ensayos y análisis técnicos, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades especializadas de diseño, Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, Actividades administrativas y de apoyo de oficina, Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, actividades de agencias de empleo, actividades de apoyo a la educación, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios Medio Ambientales, Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, Servicios de Edificación y Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de cinco años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada

Scanned with CamScanner

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2025 con el No. 7485 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO	C.C. No. 1.018.423.557

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 01 de septiembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	7486 del 09 de septiembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/09/2025 - 09:25:15
Recibo No. S000238223, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BGHP54t2Ct

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: G4530
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.370.881.078,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Scanned with CamScanner

Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Yo JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de JSR BUILDING S.A.S., identificada con Nit. No. 901.582.823 – 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.422.899 de Cúcuta, y con Tarjeta Profesional No. 192815 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora Pública de JSR BUILDING S.A.S. , identificada con Nit. No. 901.582.823 – 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dado en Tame, el Tame, 1 de octubre de 2025 .

Atentamente;

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá

JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES
Tarjeta Profesional No. 192815 – T

Scanned with CamScanner

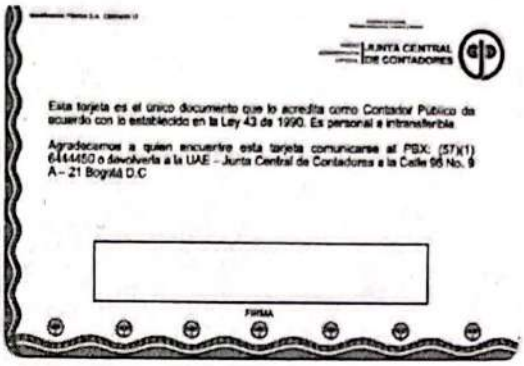
Documentos de la Contadora

Scanned with CamScanner









UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9EDCBBF52B2952B4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

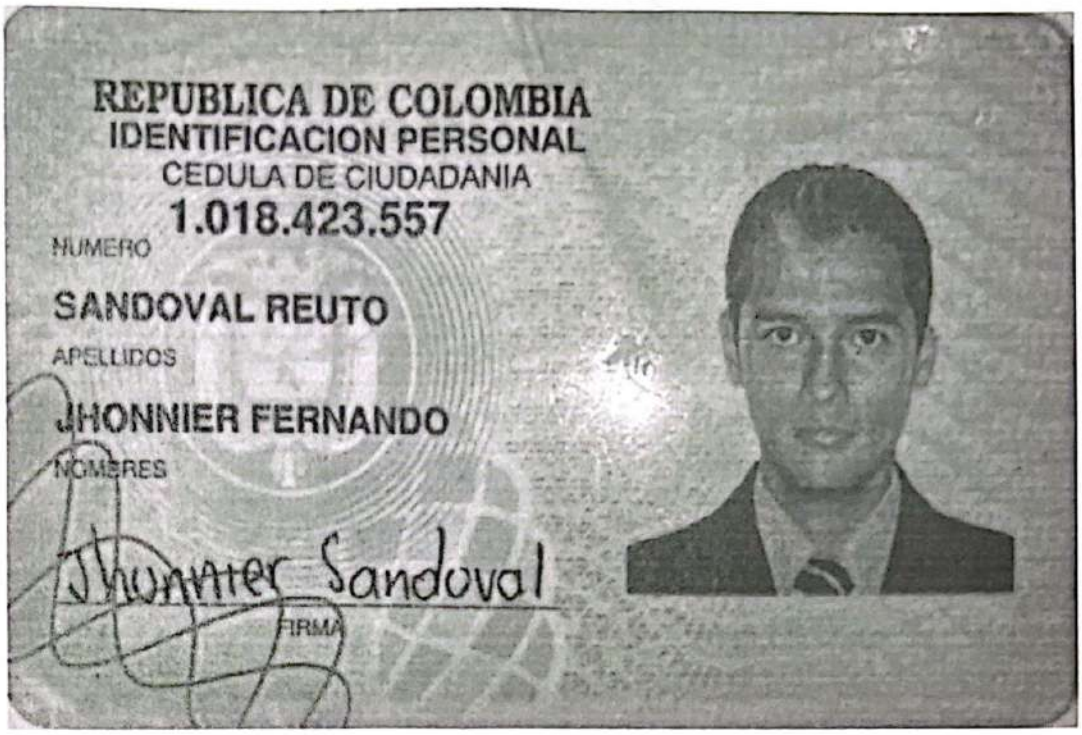
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA PAOLA ALZATE JAIMES** identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No 1090422899 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192815-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cedula de Ciudadanía

Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.423.557
NUMERO

SANDOVAL REUTO
APELLIDOS

JHONNIER FERNANDO
NOMBRES

Jhonnier Sandoval
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1989
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

27-MAR-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500102-47160142-M-1018423557-20070610 02037 07161A 02 238329350

Scanned with CamScanner

Registro Único Tributario

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JSR BUILDING SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal
CR 20 15 23 BRR EL CIELO

42. Correo electrónico jhofer.89@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 8 1 4 3 1 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 4 0 4	4 5 3 0	2 0 2 4 0 6 2 0	4 1 1 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	2	5	2	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
54. Código																									

Exportadores																									
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
		57. Modo																							
		58. CPC																							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-07-2025 09:17:16AM

Scanned with CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 3 5 0 4 1	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 0 5 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 1 8 4 2 3 5 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	REUTO	JHONNIER	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189241200

(415)7707212489984(8020) 000014118924120 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 2 8 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 2 8 9 9		1 9 2 8 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALZATE	JAIMES	JESSICA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281483772

PIB
23:54:21

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JSR BUILDING SAS identificado(a) con NIT número 9015828231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281483725

PIB
23:49:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018423557:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificados de Antecedentes Fiscales

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 23:53:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015828231
Código de Verificación	901582823125092923532l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 23:48:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018423557
Código de Verificación	101842355725092923 4803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

Certificado de Antecedentes Judiciales

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:02 PM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018423557**

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

36

Scanned with CamScanner

Certificado de Medidas Correctivas

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2025 11:54:27 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901582823**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124078173** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

87

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2025 11:50:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018423557** y Nombre: **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124078139** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

39

Scanned with CamScanner

Certificado de Delitos Sexuales

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:52:31 horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018423557,** Apellidos y Nombres **SANDOVAL REUTO JHONNIER FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia Municipal de Tame,** con NIT **800102801-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIIINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018423557 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/09/2025 09:49 AM

Código Verificación: **JTYF5SQAXP**

Válida hasta: **29/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Compromiso de Anticorrupción

Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Compromiso Anticorrupción

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El suscrito: JSR BUILDING S.A.S. – R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, domiciliado en Tame, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos nuestra voluntad de asumir de manera unilateral las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME, adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025 , en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, par1a la celebración de un contrato estatal, identificado así:

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:

1.1. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1.2. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

Scanned with CamScanner

1.3. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Tame a los 1 de octubre de 2025.

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Pacto de Transparencia

Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Pacto de Transparencia

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios,

Scanned with CamScanner

estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera

Scanned with CamScanner

previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

Atentamente,

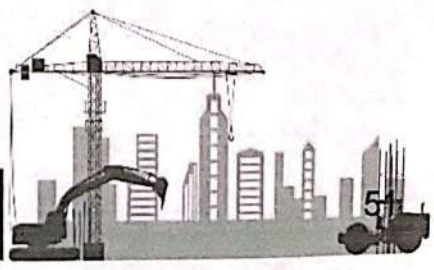
Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades



Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Nosotros los abajo firmantes, no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025 .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificación de No Sanciones o Incumplimiento

Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Certificación de No Sanciones o Incumplimiento

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El abajo firmante, certifica que no hemos sido sancionado o multados por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales con entidades públicas o privadas, durante la existencia de la empresa.

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025 .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Declaración de Actividades Legales

Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Declaración de Actividades Legales

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Nosotros JSR BUILDING S.A.S., de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso en referencia, manifestamos bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025 .

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá
Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 – 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 – 20
Tame – Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto:Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados Señores:

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Alcaldía Municipal de Tame de lo siguiente:

1) La Alcaldía Municipal de Tame actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

4) La Alcaldía Municipal de Tame actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.	X	

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Alcaldía Municipal de Tame para la atención al público, la línea de atención nacional (607) 8883611, el correo electrónico contratacion@tame-arauca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web de la Entidad, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a Alcaldía Municipal de Tame para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de entregarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Atentamente,

Nombre del Oferente	JSR BUILDING S.A.S.
Nit. No.	901.582.823 – 1
Representante Legal	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C. C. No.	1.018.423.557 de Bogotá

Scanned with CamScanner

Tarjeta Profesional No.	25202 - 293350 CND
Dirección de correo	Carrera 20 No. 15 - 23
E-mail	jhofer.89@hotmail.com
Telefax	(318) 814 3112
Ciudad	Tame

(Firma del oferente o de su Representante Legal)

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Anexo de Idoneidad y Experiencia

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
Secretaría de Planeación e Infraestructura
Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041 2025

Formato 3 - Experiencia General

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

No. de Orden	Número Consecutivo del Reporte del Contrato Ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal (General y/o Específica)	Entidad Contratante	Contrato y/o Resolución		Contrato Ejecutado Identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios	FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta la Experiencia	Plazo de Ejecución (Meses)	Fecha de Iniciación (DD/MM/AA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AA)	Valor Total Reportado en el RUP (Pesos)	Valor Total Reportado en el RUP (SMMLV)	Valor Total del Contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda	Valor Total del Contrato en SMMLV afectado por el Porcentaje de Participación
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%								
1	16	GENERAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME	COP 368 DE 2024	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		I	100%	JSR BUILDING S.A.S	0,66 MESES	11/12/2024	31/01/2025	125.000.000,00	87,81		87,81

	PLIEGO	PROPUESTA
SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA GENERAL	17,56	87,81

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Nota No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.
Nota No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
Nota No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
Nota No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.
Nota No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
Número de Orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.
Número Consecutivo del Reporte del Contrato Ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.
Experiencia Requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.
Entidad Contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.
Contrato o Resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Contrato Ejecutado Identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Formas de Ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la Estructura Plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor Total Reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Valor Total del Contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

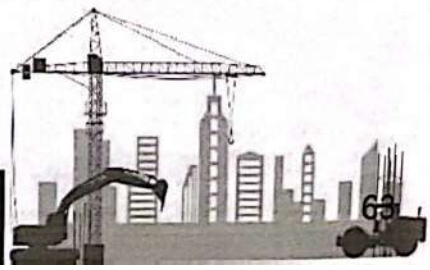
Nota: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOMBRE DEL OFERENTE: JSR BUILDING SAS
REPRESENTANTE LEGAL JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
FECHA: miércoles, 1 de octubre de 2025

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Soportes de Idoneidad y Experiencia



Scanned with CamScanner

CONTRATO No. 368 DE 2024
MODALIDAD CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TAME**
NIT.	800.102.801-3
CONTRATISTA:	JSR BUILLDING SAS
NIT.	901.582.823-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. R/L	1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 20 No. 15 – 23 Barrio el Cielo, Tame / jhofer89@hotmail.com
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO:	VEINTIDOS (22) DIAS.
VALOR:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,00)

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE TAME (CONTRATANTE)** por una parte, y por la otra JSR BUILLDING SAS NIT. 901.342.543-3, Representante Legal: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C., quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el CONTRATISTA; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** y previas las siguientes:

1

CONSIDERACIONES

1) Que el Municipio adelantó un proceso de selección por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-TA-012-2024 y aplicando lo señalado en la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1. Decreto 1082 de 2015.
2) Que mediante Resolución No. 1257 de 2024, se dio Apertura al Proceso de Selección SA-TA-012-2024.
3) Que se ha cumplido con los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4) Que el único proponente corresponde al JSR BUILLDING SAS NIT. 901.342.543-3, Representante Legal: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C..
5) Que, el Contratista es una persona jurídica idónea y capaz para realizar los trabajos objeto de este contrato por cuanto cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en los términos de referencia del proceso de selección.
6) Que mediante Resolución No. 1357 del 01 de noviembre de 2024 fue adjudicado el proceso SA-TA-012-2024
7) Que, el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.
8) Que, con base en las consideraciones antes expuestas las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra de acuerdo con las siguientes:

Scanned with CamScanner

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS:

Ejecutar los siguientes ítems y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	AULA ESCOLAR				123.793.163,25
1	PRELIMINARES				4.276.634,76
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	91,20	6.246,00	569.635,20
1.2	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	22,02	38.580,00	849.531,60
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMÚN	M3	39,21	72.876,00	2.857.467,96
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				52.018.778,27
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	35,10	47.414,00	1.664.231,40
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 90*90*30 CM	M3	2,68	969.508,00	2.598.281,44
2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 37*37 CM	ML	7,70	156.857,00	1.207.798,90
2.4	VIGA DE CIMENTACIÓN 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,55	111.573,00	8.317.767,15
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	40,38	139.786,00	5.644.558,68
2.6	VIGA AÉREA 0,25*0,30 M CONCRETO DE 3000 PSI	ML	72,30	114.349,00	8.267.432,70
2.7	VIGA CINTA 0,15*0,20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	66,00	65.658,00	4.333.428,00
2.8	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.903,36	10.500,00	19.985.280,00
3	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				29.986.928,45
3.1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M	M2	85,50	97.203,93	8.310.936,02
3.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5	M2	79,57	58.500,00	4.654.845,00
3.3	PAÑETE EN MORTERO 1:4 SOBRE MURO	M2	150,86	27.094,00	4.087.400,840
3.4	PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS INTERIORES	M2	150,86	22.910,00	3.456.202,60
3.5	PISO CERÁMICA 50*50 CM O SIMILAR TRAFICO 5	M2	86,40	96.235,00	8.314.704,00
3.6	GUARDA ESCOBA EN CERÁMICA	ML	40,00	29.071,00	1.162.840,00
4	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA				31.083.262,76
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA	M2	105,00	71.210,00	7.477.050,00
4.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*3MM INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	95,00	96.374,00	9.155.530,00
4.3	CERCHA PERFIL PHR CC 305*160*19*4MM	ML	7,60	178.496,00	1.356.569,60
4.4	VENTANA METÁLICA DE CORREDERA INCLUYE REJA	M2	23,40	235.866,00	5.519.264,40
4.5	PUERTA METÁLICA INCLUYE CHAPA	M2	2,60	435.000,00	1.131.000,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4 mm	M2	23,57	138.303,00	3.259.801,71
4.7	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	8,35	381.323,00	3.184.047,05
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				6.427.559,00
5.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA	UND	1,00	713.762,00	713.762,00
5.2	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	622.382,00	622.382,00
5.3	ACOMETIDA 2#8+1#10T THHN 600V	ML	30,00	36.246,00	1.087.380,00
5.4	ACOMETIDA 2#12+1#12T THHN 600V	ML	30,00	25.864,00	775.920,00

Scanned with CamScanner

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.5	PUESTA A TIERRA GENERAL DE TABLERO	UND	1,00	713.184,00	713.184,00
5.6	LAMPARA LED 36 W DE SOBREPONER	UND	11,00	94.903,00	1.043.933,00
5.7	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	10,00	123.056,00	1.230.560,00
5.8	PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR	UND	2,00	120.219,00	240.438,00
	SUBTOTAL				**123.793.163,25**
				IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	1.206.836,75
				TOTAL PROYECTO	**125.000.000,00**

* Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

1 Ejecutar las obras señaladas en el alance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2 Presentar informes parciales detallando el avance de la obra objeto del mismo y al término de las labores de un informe definitivo
3 Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluído en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
4 Retirar y disponer adecuadamente los escombros, materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza
5 Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6 Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
7 El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8 Ejecutar los trabajos atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato
9 Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10 El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.
11 Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor y/o interventor para dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la interventoría podrá solicitar al constructor muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
12 El contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales.
13 El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el equipo necesario para dar cumplimiento a su objeto. El Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, a solicitud del Interventor, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato.

Scanned with CamScanner

14 Es obligación del constructor suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, obreros y demás que se requieran.
15 El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
16 Mantener vigentes las garantías contractuales

GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Garantizar la calidad de los elementos y los materiales empleados, según la propuesta del contratista. Si los elementos objeto del contrato que se originen son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Tame, según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales y/o filmográficas, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien los deberá efectuar en un tiempo prudencial previamente acordado con la Supervisión.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio a través del supervisor del contrato. 4
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisión del contrato, conforme al objeto y alcance del presente proceso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO DE TAME deberá:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio con la Supervisión.
3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
5. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
8. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas y de conformidad al PAC.

Scanned with CamScanner

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA es responsable frente al MUNICIPIO DE TAME por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subscontratistas en la ejecución del objeto pactado. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso para recibir respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
f) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la correcta ejecución dentro del tiempo establecido.
g) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

5

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,00).**

CLAÚSULA SEXTA – SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL MUNICIPIO DE TAME pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al CDP 20241108001 del ocho (08) de noviembre del 2024. Rubro 2.3.2.02.02.005.01.01 Mantenimiento y/o mejoramiento de la Infraestructura física de los establecimientos educativos, fuente: 1.2.4.1.03 Educación calidad por matricula oficial; 1.2.4.3.03 propósito general libre inversión; 1.3.2.2.03, Educación Calidad por matricula oficial; 1.3.3.1.00 Recurso del balance de libre destinación; 1.3.3.6.03 Educación calidad por matricula oficial, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($125.000.000,00)** expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Scanned with CamScanner

b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de interventoria, suscripción del acta final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Acta de entrega y recibo definitivo de las obras.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital.
- Soporte de ejecución de ítem ambiental.
- Informe con soporte de la inversión de los imprevistos – En caso de requerirse.
- Pago de seguridad social integral del representante legal
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial.
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos
- Factura.
- Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la supervisión.
- Informe de la supervisión.
- Certificado de satisfacción por parte del supervisor.
- Acta recibo final de obra.
- Acta de liquidación firmada.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

6

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta

Scanned with CamScanner

bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municiplo de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.

- El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite.
- El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.
- El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:
- Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.
- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.
- Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIDOS (22) DIAS., y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2024, lo que primero ocurra y se inicia a partir de la fecha que se indique en la Orden de Iniciación que expida la Alcaldía Municipal de Tame, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR Y DESARROLLO DE LA OBRA: El proyecto tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Tame, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes en la Plataforma transaccional de SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEBERES EN CUANTO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato se deberá observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses del MUNICIPIO DE TAME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTRATOS ADICIONALES: Para el presente contrato se podrá adicionar en valor y plazo, de ser necesario se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales (L. 80/93, art. 40, par., inc. 2°). Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos éstos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor, y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento, además de los impuestos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano o la Supervisión asignada por el Municipio de Tame. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del MUNICIPIO ordenar labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción de lo contratado. El Supervisor rechazará todas aquellas labores que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato.

8

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones de este Contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TAME.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede dar por terminada la relación contractual anticipadamente por mutuo acuerdo, previa autorización por parte EL CONTRATANTE una vez se encuentra aprobada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, El CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y su registro del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE TAME con Nit. 800.102.801-3

Scanned with CamScanner

como única asegurada y beneficiaria, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la Ley 1474 de 2011, que cubra los siguientes riesgos:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TAME identificado con NIT 800.102.801-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (06) meses más a partir de la fecha de terminación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo del contrato y Tres (03) años más a partir de la fecha de terminación.	Cinco (5%) del valor total del Contrato
	Estabilidad y Calidad de Obra	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo. ***NOTA:*** *Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime*	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Con ocasión de los riesgos del contrato, el municipio de Tame, exigirá el otorgamiento de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que	Igual al plazo del contrato	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual **no debe ser inferior a 200 SMLMV**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

9

Scanned with CamScanner

	surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el MUNICIPIO DE TAME, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato. El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales		

10

Scanned with CamScanner

	c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato sea modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – FUERZA MAYO O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo de la consultoría, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de indemnización de los perjuicios causados el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, valor que se podrá deducir del amparo de cumplimiento otorgada por EL CONTRATISTA a través de la póliza de cumplimiento (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del Contratista, la Entidad aplicara el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007 y la cuantía establecida en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas y de esta Cláusula Penal Pecuniaria del MUNICIPIO DE TAME podrá ser tomado directamente de los saldos que se adeuden al contratista por este contrato o jurisdicción coactiva. 12

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE TAME, declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- INDEMNIDAD: Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CADUCIDAD: El MUNICIPIO DE TAME, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata, mediante resolución motivada si el contratista se establece en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten directa y gravemente la ejecución del contrato, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte

Scanned with CamScanner

que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. En general, el CONTRATISTA mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – NORMATIVA APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE TAME adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Además de lo anterior se responsabiliza por todas las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo a la Ley 828 de julio 10 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. 13

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PROGRAMA DE TRABAJO: El CONSTRATISTA deberá entregar al Supervisor un programa de trabajo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía de la calidad del servicio prestado, al pago de salarios, prestaciones, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos b) Documentos técnicos, c) Los Pliegos de

Scanned with CamScanner

Condiciones Definitivos y demás elaborados en la etapa precontractual y c) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) La documentación del contratista; d) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros. 2. Registro Presupuestal. 3. Póliza de garantia. 4. Aprobación de la Póliza. 5. La respectiva Acta de Inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Tame.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Nota: *El SECOP II al ser una plataforma totalmente transaccional y en línea la publicidad se realiza de manera concomitante a la actuación de la Entidad Estatal.*

Los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación".

14

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
PROYECTO:	Darío Antonio Martínez García	Abogado de Apoyo CPS-149-2024	
APROBÓ:	Lenny Lurney Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7118699
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(5/12/2024 4:31:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COP-368-2024
Objeto del contrato	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	22 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	21 días para terminar *(31/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TAME

COLOMBIA, Tame

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JSR BUILDING SAS

COLOMBIA, Tame

Número de documento 901582823

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JSR BUILDING SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO* *Fecha de aprobación:* *9/12/2024 4:26:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES* *Fecha de aprobación:* *9/12/2024 4:35:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐SI ☑No

Scanned with CamScanner

Seriedad de la oferta	☑Si ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	☑Si ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21 días para terminar *(31/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(9/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(10/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15825173	Seriedad de la oferta	-	12.500.000,00 COP	-	28/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7118699
Proveedor JSR BUILDING SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 N°14-20
Ubicación CO-ARA-81794 - Tame
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Tame
Dirección Calle 15 N°14-20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TAME	COLOMBIA > Arauca > Tame

1 CO1.PCCNTR.7118699

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							125.000.000,00	125.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72101500	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	G	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00	125.000.000,00

Documentos del contrato

Scanned with CamScanner

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
ADJUDICACION-1.pdf	ADJUDICACION-1.pdf	(detalle)
CO1_OTLCNTNR_709250739_CO1_RPL_4530901.pdf	CO1_OTLCNTNR_709250739_CO1_RPL_4530901.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIGUEL ANGEL BASTC	Tipo de documento	Otro	Número de documento	800102801	Guardar y notificar
Supervisor	Jenny Milena Upegui Sa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	53139327	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANDRY JULIETH FLORE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1115722642	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rasción	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ANDRY JULIETH FLOREZ TARAZONA	1 minuto de tiempo transcurrido (9/12/2024 4:35:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Si ☐ No *	30.277.907,43
Participación para educación	☑ Si ☐ No *	30.277.907,43
Participación para salud	☐ Si ☑ No *	
Participación para propósito general	☐ Si ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Si ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Si ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	94.722.092,57
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	125.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023817940128	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20241108001	CDP	No se ha iniciado		125.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
ACTA DE RECIBO FINAL
(Balance del Contrato)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 398 DE 2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR CONTRATO:	$ 125.000.000,00
PLAZO CONTRATO:	VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO AJUSTADO:	VEINTIUN (21) DIAS
VALOR ANTICIPO:	$ 62.500.000,00
CONTRATISTA:	JSR BUILDING S.A.S - R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
SUPERVISOR MUNICIPAL:	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	24 de diciembre de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	Un (01) Mes
FECHA DE REINICIO No.1	24 de enero de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2025

INFORMACION ACTA DE RECIBO FINAL

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 398 DE 2024

FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	31 de enero de 2025
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	$ 125.000.000,00

PERIODO
11/12/2024 AL 31/01/2025

En el Municipio de Tame, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025, se reunieron: el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO Representante Legal del JSR BUILDING S.A.S, en calidad de representante legal, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Supervisor Municipal y Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Señor (a) MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES, en calidad de Alcalde Municipal de Tame, para dejar constancia de la presente Acta de Recibo Final, en la cual se consignan las siguientes actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor Municipal y la Alcaldía Municipal de Tame:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE RECIBO No. CANT	V. TOTAL	CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS CANT	V. TOTAL
1	**PRELIMINARES**								
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	91,20	6.248,00	569.635,20	91,20	569.635,20	91,20	569.635,20
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	22,02	38.560,00	849.531,60	22,02	849.531,60	22,02	849.531,60
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	39,21	72.876,00	2.857.467,96	39,21	2.857.467,96	39,21	2.857.467,96
2	**CIMENTACION Y ESTRUCTURAS**								
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	35,10	47.414,00	1.664.231,40	35,10	1.664.231,40	35,10	1.664.231,40
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 90*90*30 CM	M3	2,68	969.508,00	2.598.281,44	2,68	2.598.281,44	2,68	2.598.281,44
2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 37*37 CM	ML	7,70	156.857,00	1.207.798,90	7,70	1.207.798,90	7,70	1.207.798,90
2.4	VIGA DE CIMENTACION 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,55	111.573,00	8.317.767,15	74,55	8.317.767,15	74,55	8.317.767,15
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0,30*0,30 M	ML	40,38	139.785,00	5.644.558,68	40,38	5.644.558,68	40,38	5.644.558,68
2.6	VIGA AEREA 0,25*0,30 M CONCRETO DE 3000 PSI	ML	72,30	114.349,00	8.267.432,70	72,30	8.267.432,70	72,30	8.267.432,70
2.7	VIGA CINTA 0,15*0,20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	66,00	65.856,00	4.345.296,00	66,00	4.345.296,00	66,00	4.345.296,00
2.8	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.903,36	10.500,00	19.985.280,00	1.903,36	19.985.280,00	1.903,36	19.985.280,00
3	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**								
3.1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,08 M	M2	85,50	97.203,93	8.310.936,02	85,50	8.310.936,02	85,50	8.310.936,02
3.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5	M2	79,57	58.500,00	4.654.845,00	79,57	4.654.845,00	79,57	4.654.845,00
3.3	PAÑETE EN MORTERO 1:4 SOBRE MURO	M2	150,86	27.094,00	4.087.400,84	150,86	4.087.400,84	150,86	4.087.400,84
3.4	PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS INTERIORES	M2	150,86	22.910,00	3.456.202,60	150,86	3.456.202,60	150,86	3.456.202,60
3.5	PISO CERAMICA 30*30 CM O SIMILAR TRAFICO 5	M2	86,40	96.235,00	8.314.704,00	86,40	8.314.704,00	86,40	8.314.704,00
3.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	40,00	29.071,00	1.162.840,00	40,00	1.162.840,00	40,00	1.162.840,00
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**								
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA GALVANIZADA	M2	105,00	71.210,00	7.477.050,00	105,00	7.477.050,00	105,00	7.477.050,00
4.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*3MM INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	95,00	96.374,00	9.155.530,00	95,00	9.155.530,00	95,00	9.155.530,00
4.3	CERCHA PERFIL PHR CC 305*160*19*4MM	ML	7,60	178.486,00	1.356.569,60	7,60	1.356.569,60	7,60	1.356.569,60
4.4	VENTANA METALICA DE CORREDERA INCLUYE REJA	M2	23,40	235.866,00	5.519.264,40	23,40	5.519.264,40	23,40	5.519.264,40
4.5	PUERTA METÁLICA INCLUYE CHAPA	M2	2,60	435.000,00	1.131.000,00	2,60	1.131.000,00	2,60	1.131.000,00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4 mm	M2	23,57	138.303,00	3.259.801,71	23,57	3.259.801,71	23,57	3.259.801,71
4.7	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	8,35	381.323,00	3.184.047,05	8,35	3.184.047,05	8,35	3.184.047,05

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE RECIBO FINAL

(Balance del Contrato)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 368 DE 2024
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR CONTRATO:	$ 125.000.000,00
PLAZO CONTRATO:	VEINTIDÓS (22) DIAS
PLAZO AJUSTADO:	VEINTIUN (21) DIAS
VALOR ANTICIPO:	$ 62.500.000,00
CONTRATISTA:	JSR BUILDING S.A.S - RIL JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
SUPERVISOR MUNICIPAL:	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CRONOLOGIA DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	24 de diciembre de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	Un (01) Mes
FECHA DE REINICIO No.1	24 de enero de 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2025

INFORMACION ACTA DE RECIBO FINAL	
ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 368 DE 2024	
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	31 de enero de 2025
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	$ 125.000.000,00
PERIODO	
11/12/2024 AL 31/01/2025	

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 31 de enero de 2025

En el Municipio de Tame, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025, se reunieron: el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO Representante Legal del JSR BUILDING S.A.S, en calidad de representante legal, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Supervisor Municipal y Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, en calidad de Alcalde Municipal de Tame, para dejar constancia de la presente Acta de Recibo Final, en la cual se consignan las siguientes actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor Municipal y la Alcaldía Municipal de Tame:

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES: UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE RECIBO No.: CANT	V. TOTAL	CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS: CANT	V. TOTAL
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA MONOFASICA	UND	1,00	713.762,00	713.762,00	1,00	713.762,00	1,00	713.762,00
5.2	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	622.382,00	622.382,00	1,00	622.382,00	1,00	622.382,00
5.3	ACOMETIDA 2#6+1#10T THHN 600V	ML	30,00	36.246,00	1.087.380,00	30,00	1.087.380,00	30,00	1.087.380,00
5.4	ACOMETIDA 2#12+1#12T THHN 600V	ML	30,00	25.864,00	775.920,00	30,00	775.920,00	30,00	775.920,00
5.5	PUESTA A TIERRA GENERAL DE TABLERO	UND	1,00	713.184,00	713.184,00	1,00	713.184,00	1,00	713.184,00
5.6	LAMPARA LED 36 W DE SOBREPONER	UND	11,00	94.903,00	1.043.933,00	11,00	1.043.933,00	11,00	1.043.933,00
5.7	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	10,00	123.056,00	1.230.560,00	10,00	1.230.560,00	10,00	1.230.560,00
5.8	PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR	UND	2,00	120.219,00	240.438,00	2,00	240.438,00	2,00	240.438,00
	IMPLEMENTACION MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL				1.206.836,75		1.206.836,75		1.206.836,75
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				125.000.000,00		125.000.000,00		125.000.000,00

CUADRO RESUMEN FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	125.000.000,00
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	125.000.000,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	62.500.000,00
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	62.500.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	0,00

% DE EJECUCION FISICA CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	100,00%
% DE EJECUCION FINANCIERA CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	100,00%
VALOR POR EJECUTAR PARA LLEGAR 100%	0,00%

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta de Recibo Final, por los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

Firma

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR Building S.A.S
representante legal

Firma

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Contratante

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor Municipal

Scanned with CamScanner

TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

LUGAR	TAME – ARAUCA
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME NIT No. 800.102.801 – 3 R/L MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
CONTRATISTA	JSR BUILDING S.A.S NIT No. 901.582.823 – 1 R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
SUPERVISOR MUNICIPAL	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Los suscritos a saber, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, actuando como Alcalde Municipal de Tame, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL previo lo siguiente:

I. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 368 DE 2024
CONTRATISTA	JSR BUILDING S.A.S NIT No. 901.582.823 – 1 R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá D.C
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
VALOR	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: a) Hasta un OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

Scanned with CamScanner

	b) El VEINTE POR CIENTO (20%) restante, previa presentación del informe final de interventoría, suscripción del acta final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame. Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así: • Acta de entrega y recibo definitivo de las obras. • Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. • Informe del contratista • Bitácora de obra. • Memorias de cantidades de obra. • Registro fotográfico (antes, durante, después) impresas a color y medio digital. • Soporte de ejecución de ítem ambiental. • Informe con soporte de la inversión de los imprevistos - En caso de requerirse. • Pago de seguridad social integral del representante legal • Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. • Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados. • Planillas de verificación de actividades con su respectivo enfoque diferencial. • Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. • Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. • Paz y salvo del personal utilizado. • Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos • Factura. • Certificación de cumplimiento de la obra y aportes parafiscales por parte de la supervisión. • Informe de la supervisión. • Certificado de satisfacción por parte del supervisor. • Acta recibo final de obra. • Acta de liquidación firmada.

Scanned with CamScanner

	• Y los demás requisitos que solicite el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga: en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio entregará al contratista hasta un CINCUENTA (50%) por ciento del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez el contratista realice la apertura y constitución de una cuenta bancaria, exclusiva para el manejo del anticipo a nombre del convenio y/o contratista, salvo excepción de las disposiciones para los contratos que requieran el uso de fiducia (Ley 1474 de 2011, artículo 91). El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Dicha cuenta será cancelada al término de su uso, y los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO. **Manejo del Anticipo** Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. • El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se trámite. • El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Scanned with CamScanner

	• El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera: • Para el Manejo del Anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. • En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. • Todos los documentos de pago deberán ser avalados el Supervisor Designado por el Municipio de Tame. • La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente. • Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC
PLAZO INICIAL	VEINTIDÓS (22) DIAS
PLAZO AJUSTADO	VEINTIÚN (21) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	24 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No.1	UN (01) MES
FECHA DE REINICIO No.1	24 DE ENERO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR MUNICIPAL	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

II. ACTA DE INICIO

La ejecución de las actividades contractuales fueron iniciadas el día once (11) de diciembre de 2024, según Acta de Inicio suscrita entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de

Scanned with CamScanner

Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00).

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los Pagos Efectuados por el Municipio de Tame se Subordinaron a las Asignaciones establecidas en el Presupuesto de la Vigencia del año 2024, así:

DETALLE	VIGENCIA	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024	20241108001	8/11/2024	2.3.2.02.02.005.01.01	$ 125.000.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2024	20241209002	09/12/2024	2.3.2.02.02.005.01.01	$ 125.000.000,00

IV. GARANTÍAS ÚNICAS:

La Garantía Única Constituida por el Contratista a favor del Municipio de Tame que amparan los riesgos exigidos en el Parágrafo segundo – GARANTÍAS del Contrato, fueron aprobadas por la Oficina Jurídica, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

a) PÓLIZAS DE SUSCRIPCIÓN, expedida el diez (10) de diciembre de 2024.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 100004675	9/12/2024	30/06/2025	$ 12,500,000.00
	Buen Manejo del Anticipo		9/12/2024	31/12/2024	$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		9/12/2024	31/12/2027	$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		31/12/2024	31/12/2029	$ 12,500,000.00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 100001172	9/12/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		9/12/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		9/12/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		9/12/2024	31/12/2024	$ 260.000.000,00

b) PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO, expedida el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2024.

Scanned with CamScanner

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 100004675	11/12/2024	02/07/2025	$ 12,500,000.00
	Buen Manejo del Anticipo		11/12/2024	02/01/2025	$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		11/12/2024	02/01/2028	$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		02/01/2025	02/01/2030	$ 12,500,000.00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 100001172	11/12/2024	02/01/2025	$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		11/12/2024	02/01/2025	$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		11/12/2024	02/01/2025	$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		11/12/2024	02/01/2025	$ 260.000.000,00

c) PÓLIZAS SEGÚN SUSPENSION Y REINICIO No. 1, expedida el día once (11) del mes de marzo de 2025.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento	COQ - 100004675	24/01/2025	31/07/2025	$ 12,500,000.00
	Buen Manejo del Anticipo		02/01/2025	31/01/2025	$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		24/01/2025	31/01/2028	$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		31/01/2025	31/01/2030	$ 12,500,000.00
SEGUROS MUNDIAL	Predio, Labores y Operaciones	COQ - 100001172	11/12/2024	02/02/2025	$ 260.000.000,00
	Contratistas y Subcontratistas		11/12/2024	02/02/2025	$ 260.000.000,00
	RCE Patronal		11/12/2024	02/02/2025	$ 260.000.000,00
	Vehículos propios y no propios		11/12/2024	02/02/2025	$ 260.000.000,00

d) PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL, expedida el siete (07) de mayo de 2025.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
	Cumplimiento		31/01/2025	31/07/2025	$ 12,500,000.00

Scanned with CamScanner

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			INICIA	TERMINA	
SEGUROS MUNDIAL	Buen Manejo del Anticipo	COQ - 100004675	31/01/2025	31/01/2025	$ 62,500,000.00
	Prestaciones Sociales		31/01/2025	31/01/2028	$ 6,250,000.00
	Estabilidad de la Obra		31/01/2025	31/01/2030	$ 12,500,000.00

V. BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	CONTRACTUAL	ACTAS COBRADAS	GIROS
VALOR DEL CONTRATO	$125.000.000,00		
VALOR DEL ANTICIPO			
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL			$125.000.000,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA DE RECIBO FINAL		$62.500.000,00	
VALOR NETO A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL			
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TAME			$00.00,00
SUMAS IGUALES	$125.000.000,00	-	$125.000.000,00

VI. ACTA DE RECIBO FINAL

Las ejecuciones de las actividades contractuales fueron terminadas en el Municipio de Tame, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025, se reunieron: el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO Representante Legal del JSR BUILDING S.A.S, en calidad de representante legal, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Supervisor Municipal y Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, en calidad de Alcalde Municipal de Tame, para dejar constancia de la presente Acta de liquidación, en la cual se consignan las siguientes actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor Municipal y la Alcaldía Municipal de Tame.

DETALLE	VALOR
Valor Total Ejecutado o Acumulado	$ 125.000.000,00
Valor Total a Pagar a favor del contratista menos amortización según Acta de Recibo Final	$ 62.500.000,00
Valor a favor de la entidad	$0,00

VII. ALCANCE DEL CONTRATO

Scanned with CamScanner

TRD - 400

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

pdet

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato de Obra Pública No. 368 de 2024

El Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, consistió en la CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. y la cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	91,20
1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	22,02
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL COMUN	M3	39,21
2	**CIMENTACION Y ESTRUCTURAS**		
2.1	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E= 0.05 M	M2	35,10
2.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZAPATAS DE 90*90*30 CM	M3	2,68
2.3	PEDESTAL EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 37*37 CM	ML	7,70
2.4	VIGA DE CIMENTACION 30*30 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	74,55
2.5	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI 0.30*0.30 M.	ML	40,38
2.6	VIGA AEREA 0,25*0,30 M CONCRETO DE 3000 PSI	ML	72,30
2.7	VIGA CINTA 0.15*0.20 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	66,00
2.8	ACERO DE REFUERZO Fy : 60000 PSI	KG	1.903,36
3	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**		
3.1	LOSA DE CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.08 M	M2	85,50
3.2	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5	M2	79,57
3.3	PAÑETE EN MORTERO 1:4 SOBRE MURO	M2	150,86
3.4	PINTURA VINILO TIPO 1 A DOS MANOS INTERIORES	M2	150,86
3.5	PISO CERÁMICA 50*50 CM O SILIMAR TRAFICO 5	M2	86,40
3.6	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA	ML	40,00
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**		
4.1	CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA GALVANIZADA	M2	105,00
4.2	CORREA EN TUBO RECTANGULAR DE 100*50*3MM INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	95,00
4.3	CERCHA PERFIL PHR CC 305*160*19*4MM	ML	7,60
4.4	VENTANA METALICA DE CORREDERA INCLUYE REJA	M2	23,40
4.5	PUERTA METÁLICA INCLUYE CHAPA	M2	2,60
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO 4 mm	M2	23,57
4.7	VENTANA METÁLICA TIPO PERSIANA	M2	8,35
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5.1	ACOMETIDA ELECTRICA MONOFASICA	UND	1,00
5.2	TABLERO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00
5.3	ACOMETIDA 2#8+1#10T THHN 600V	ML	30,00
5.4	ACOMETIDA 2#12+1#12T THHN 600V	ML	30,00
5.5	PUESTA A TIERRA GENERAL DE TABLERO	UND	1,00
5.6	LAMPARA LED 36 W DE SOBREPONER	UND	11,00
5.7	PUNTO ELECTRICO (TOMACORRIENTE 110 V)	UND	10,00
5.8	PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR	UND	2,00
	IMPLEMENTACION MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1

CONSIDERACIONES

- ✓ Que el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. , fue viabilizado y elegibilizado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano como unidad ejecutora.

Scanned with CamScanner

- ✓ Que mediante resolución No. 1257 de 2024, se dio apertura del proceso de selección SA-TA-012-2024

- ✓ Que mediante resolución No. 1357 del 01 de noviembre de 2024 fue adjudicado el proceso SA-TA-012-2024

- ✓ Que el día Ocho (9) de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Municipio de Tame y JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO NIT No. 901.582.823 – 1, cuyo objeto es el CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. , por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00); y un plazo de ejecución de VEINTIDÓS (22) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

- ✓ Que para la vigilancia de las obligaciones del Contrato de obra NO. 368 DE 2024, el Municipio de Tame, mediante Comunicación de Supervisión del once (11) de diciembre de 2024 se designó como Supervisor Municipal al Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA funcionario de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

- ✓ Que el día once (11) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, quedando allí consignada la Fecha de Terminación Inicial del Plazo del Contrato para el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

- ✓ Que el día once (11) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de Obra No. 01 Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S. El propósito fue acordar la modificación del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 368 de 2024, quedando allí consignado el plazo de ejecución de veintiún (21) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

- ✓ Que el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024 se suscribe el Acta de suspensión No. 1 del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, por el término de UN (01) mes y quedando allí consignada la Fecha de reinicio del contrato para el día once (11) de enero de 2025.

- ✓ Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 mediante orden de pago OBL20241226016 se aprobó el pago del anticipo a favor de JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 62.500.000,00).

Scanned with CamScanner

- ✓ Que el día veinticuatro (24) de enero de 2025 se suscribe el Acta de reinicio No. 1 del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, entre el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, quedando allí consignada la nueva fecha de terminación del contrato para el día treinta y uno (31) de enero de 2025.

- ✓ Que la ejecución de las actividades contractuales fueron terminadas el día treinta y uno (31) de enero de 2025, según Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024 suscrita entre el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, actuando como Alcalde Municipal de Tame, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Supervisora Municipal, el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO R/L JSR BUILDING S.A.S, en calidad de Contratista, en la cual se plasman las Cantidades Finales y Recibidas a Satisfacción por la SUPERVISOR MUNICIPAL y el Municipio de Tame por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 125.000.000,00).

- ✓ Que el día treinta y uno (31) de enero de 2025, la firma Contratista y la SUPERVISOR MUNICIPAL hicieron Entrega Oficial de las Obras a la Alcaldía Municipal de Tame.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Durante le ejecución del contrato no se presentaron multas, ni sanciones, ni declaratoria de siniestros por los riesgos amparados.

- ✓ No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver con las partes contratantes.

- ✓ La oficina jurídica se circunscribe a la revisión "Jurídica" de la Liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a las mismas mediante el manual de contratación interno.

- ✓ El contratista presenta para el Trámite de Pago de la presente Liquidación los siguientes Documentos:
  - Acta de Liquidación.
  - Acta de Recibo final.
  - Copia de las Pólizas y Ampliación de las mismas debidamente Aprobadas por la Oficina Jurídica.
  - Certificado de Pago de Seguridad Social del Representante y del Personal que Laboró, durante los meses de Ejecución del Contrato junto con Certificados de Pago de Aportes Parafiscales.
  - Documentos Técnicos que Soportan la Ejecución de los Trabajos
  - Demás Documentos que hacen parte de la Lista de Chequeo para la Liquidación de un Contrato de Obra Aprobado por la Alcaldía Municipal de Tame.

- ✓ Del Balance Económico del Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024 se concluye que al momento de la liquidación el Municipio de Tame le adeuda a JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($

Scanned with CamScanner

62.500.000,00) M/CTE, por concepto de Acta de Recibo Final, que serán cancelados una vez se hayan surtido los Trámites de Liquidación.

- ✓ Una vez Cancelado el Último Pago, de conformidad con el Acta de Liquidación suscrita por las partes, estas se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a toda acción, reclamo o demanda contra esta Liquidación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de Obra Pública NO. 368 DE 2024, suscrito entre el Municipio de Tame y JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO.

SEGUNDO: Del Balance Económico del Contrato se Concluye que al momento de la Liquidación el Municipio de Tame le Adeuda a JSR BUILDING S.A.S R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO, la Suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 62.500.000,00) M/CTE; por concepto de Acta de Recibo Final, que serán Cancelados una vez hayan surtido los Trámites de Liquidación.

TERCERO: Del Balance Económico del Contrato se Concluye que al momento de la Liquidación el Municipio de Tame queda con la Suma de CERO PESOS M/CTE. ($ 00,00), por concepto de Saldo a Favor del Municipio de Tame.

CUARTO: Una vez el Municipio de Tame Cancele al Contratista el Valor correspondiente al Pago Final, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de Tipo Extrajudicial ó Judicial en contra del Municipio de Tame, respecto de lo aquí pactado.

QUINTO: El Contratista responderá por la calidad de los trabajos ejecutados, bienes y servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma, el quince (15) de mayo de 2025

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR BUILDING S.A.S
Contratista de Obra

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde del Municipio de Tame

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Supervisora Municipal

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Anexo Propuesta Económica

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Propuesta Economica

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados señores:

Presento a ustedes la propuesta económica de mi empresa:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1.	AULAS				
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00	$ 15.466,00	$ 1.794.056,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	116,00	$ 98.647,00	$ 11.443.052,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50	$ 276.259,00	$ 4.005.755,50
1.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	38,18	$ 34.729,00	$ 1.325.953,22
1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00	$ 114.831,00	$ 6.430.536,00
	TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				$ 24.999.352,72

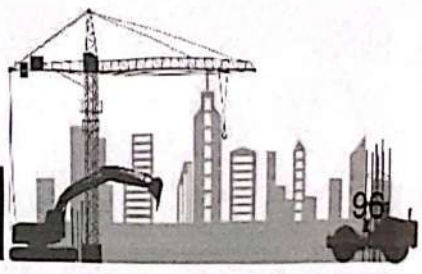
Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025 .

Atentamente,

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Representante Legal JSR BUILDING S.A.S.
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá

Scanned with CamScanner

Análisis de Precios Unitarios



Scanned with CamScanner

Tame, 1 de octubre de 2025

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Calle 15 No. 14 - 20
Tame - Arauca

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MC-TA-041-2025

Asunto: Análisis de Precios Unitarios

Objeto: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Estimados señores:

Presento a ustedes la propuesta económica de mi empresa:

ITEM 1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT					UND M2
I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO						
COD	DESCRIPCIÓN		UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)		GLB	10.278,00	0,1	1.027,80
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.		DIA	3.000,00	20,00	150,00
					SUBTOTAL	1.178,00
II. MATERIALES						
COD	DESCRIPCIÓN		CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
					SUBTOTAL	
III. MANO DE OBRA						
COD	DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL + PREST	REND. (UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	1,00	$ 47.500,00	0,8	85.500,00	20,00	4.275,00
	OFICIAL	1,00	$ 66.700,00	0,8	120.060,00	20,00	6.003,00
						SUBTOTAL	10.278,00
IV. TRANSPORTE							
COD	DESCRIPCIÓN			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	
						TOTAL COSTO DIRECTO	11.456,00
V- COSTOS INDIRECTOS							
						ADMINISTRACIÓN	27,00%	3.093,12
						IMPREVISTO	1,00%	114,56
						UTILIDAD	7,00%	801,92
						A.I.U	35,00%	4.010,00
						PRECIO UNITARIO TOTAL		15.466,00

Scanned with CamScanner

ITEM 1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA				UND M2
I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
COD	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V.UNIT.**	**REND.**	**V/ PARCIAL**
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	8.736,00	0,1	873,60
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.	DIA	3.000,00	11,66	257,19
	TALADRO	DIA	25.000,00	14,00	1.785,71
				SUBTOTAL	**2.916,50**
II. MATERIALES					
COD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**V/UNIT.**	**V/ PARCIAL**
	LAMINA ARQUITECTÓNICA	1,00	M2	33.000,00	33.000,00
	TORNILLO AUTOPERFORANTE	6,00	M2	1.200,00	7.200,00
	SILICONA ANTIHONGOS TUBO	0,02	UND	15.000,00	300,00
	SET DE FIJACIÓN	6,00	UND	650,00	3.900,00
	DESPERDICIO 5%			44.400,00	2.220,00
				SUBTOTAL	**46.620,00**
III. MANO DE OBRA					
COD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**JORNAL DIA**	**PREST.**	**TOTAL + PREST**	**REND. (UND/P)**	**V/ PARCIAL**
	AYUDANTE	3,00	47.500,00	0,8	256.500,00	16,00	16.031,25
	OFICIAL	1,00	66.700,00	0,8	120.060,00	16,00	7.503,75
						SUBTOTAL	**23.535,00**
IV. TRANSPORTE							
COD	**DESCRIPCIÓN**			**VOL(M3)**	**KM**	**V/UNIT.(m3/km)**	**V/ PARCIAL**
						SUBTOTAL	
						TOTAL COSTO DIRECTO	**73.071,50**
V- COSTOS INDIRECTOS							
					ADMINISTRACIÓN	**27,00%**	**19.729,31**
					IMPREVISTO	**1,00%**	**730,72**
					UTILIDAD	**7,00%**	**5.115,01**
					A.I.U	**35,00%**	**25.575,00**
						PRECIO UNITARIO TOTAL	**98.647,00**

ITEM 1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA				UND ML
I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO					
COD	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V.UNIT.**	**REND.**	**V/ PARCIAL**
	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	48.170,00	0,1	4.817,00
	ANDAMIO TUBULAR SECC. 1.50X1.50X2.20 M.	DIA	3.000,00	10,00	300,00
	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTURA	DIA	30.000,00	10,00	3.000,00
	EQUIPO DE SOLDADURA	DIA	60.000,00	10,00	6.000,00
				SUBTOTAL	**14.117,00**
II. MATERIALES					
COD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**V/UNIT.**	**V/ PARCIAL**
	SOLDADURA 6013X1/8 PULG	0,06	KG	23.000,00	1.380,00
	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 18	1,00	ML	120.300,00	120.300,00
	ANTICORROSIVO	0,06	GLN	59.000,00	3.540,00
	DISOLVENTE THINER	0,15	GLN	35.000,00	5.250,00

Scanned with CamScanner

ITEM 1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA					UND ML
	PINTURA EN ESMALTE		0,06	GLN	85.000,00	5.100,00
	DESPERDICIO 5%				135.570,00	6.779,00
					SUBTOTAL	142.349,00

III. MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL + PREST	REND. (UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	2,00	47.500,00	0,8	171.000,00	10,00	17.100,00
	OFICIAL	1,00	66.700,00	0,8	120.060,00	10,00	12.006,00
	SOLDADOR	1,00	105.908,70	0,8	190.635,66	10,00	19.063,57
						SUBTOTAL	48.170,00

IV. TRANSPORTE

COD	DESCRIPCIÓN			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	
						TOTAL COSTO DIRECTO	204.636,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACIÓN	27,00%	55.251,72
IMPREVISTO	1,00%	2.046,36
UTILIDAD	7,00%	14.324,52
A.I.U	35,00%	71.623,00
	PRECIO UNITARIO TOTAL	276.259,00

ITEM 1.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA					UND ML

I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO

COD	DESCRIPCIÓN	UND	V.UNIT.	REND.	V/ PARCIAL
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	12.848,00	0,1	1.284,80
				SUBTOTAL	1.285,00

II. MATERIALES

COD	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/UNIT.	V/ PARCIAL
	LAMINA GALV. CAL 20	0,20	UND	55.200,00	11.040,00
	DESPERDICIO 5%			11.040,00	552,00
				SUBTOTAL	11.592,00

III. MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL DIA	PREST.	TOTAL + PREST	REND. (UND/P)	V/ PARCIAL
	AYUDANTE	1,00	47.500,00	0,8	85.500,00	16,00	5.343,75
	OFICIAL	1,00	66.700,00	0,8	120.060,00	16,00	7.503,75
						SUBTOTAL	12.848,00

IV. TRANSPORTE

COD	DESCRIPCIÓN			VOL(M3)	KM	V/UNIT.(m3/km)	V/ PARCIAL
						SUBTOTAL	
						TOTAL COSTO DIRECTO	25.725,00

V- COSTOS INDIRECTOS

ADMINISTRACIÓN	27,00%	6.945,75
IMPREVISTO	1,00%	257,25
UTILIDAD	7,00%	1.800,75
A.I.U	35,00%	9.004,00
	PRECIO UNITARIO TOTAL	34.729,00

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

ITEM 1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE					UND M2
I. HERRAMIENTAS Y EQUIPO						
COD	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**V.UNIT.**	**REND.**	**V/ PARCIAL**	
1000	HERRAMIENTA MENOR (M.O)	GLB	16.170,00	0,1	1.617,00	
	ANDAMIO METÁLICO DE 1.5*1.5*2.2 MTS	DIA	3.000,00	18,00	166,67	
				SUBTOTAL	**1.784,00**	
II. MATERIALES						
COD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**	**V/UNIT.**	**V/ PARCIAL**	
	CORNISA EN PVC	2,50	M	6.000,00	15.000,00	
	ANGULO GALVANIZADO 1*1 PULG. 2.44 M.	2,50	M	2.500,00	6.250,00	
	LAMINA DE PVC PARA CIELORRASO 0.30*5.95 M. 7 MM.	1,00	M2	28.000,00	28.000,00	
	PUNTILLA DE ACERO	0,02	LB	13.000,00	260,00	
	OMEGA GALVANIZADA 2.44 M.	2,00	UND	3.000,00	6.000,00	
	VIGUETA GALVANIZADA 2.44 M.	2,00	UND	3.000,00	6.000,00	
	TORNILLO CORTO DE ESTRUCTURA	30,00	UND	80,00	2.400,00	
	DESPERDICIO 5%			63.910,00	3.196,00	
				SUBTOTAL	**67.106,00**	
III. MANO DE OBRA						
COD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**JORNAL DIA**	**PREST.**	**TOTAL + PREST**	**REND. (UND/P)**	**V/ PARCIAL**
	AYUDANTE	2,00	47.500,00	0,8	171.000,00	18,00	9.500,00
	OFICIAL	1,00	66.700,00	0,8	120.060,00	18,00	6.670,00
						SUBTOTAL	**16.170,00**
IV. TRANSPORTE							
COD	**DESCRIPCIÓN**			**VOL(M3)**	**KM**	**V/UNIT.(m3/km)**	**V/ PARCIAL**
						SUBTOTAL	
						TOTAL COSTO DIRECTO	**85.060,00**
V- COSTOS INDIRECTOS							
	ADMINISTRACIÓN					**27,00%**	**22.966,20**
	IMPREVISTO					**1,00%**	**850,60**
	UTILIDAD					**7,00%**	**5.954,20**
	A.I.U					**35,00%**	**29.771,00**
						PRECIO UNITARIO TOTAL	**114.831,00**

Para constancia se firma el 1 de octubre de 2025 .

Atentamente,

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Representante Legal JSR BUILDING S.A.S.
C.C. No. 1.018.423.557 de Bogotá

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 582 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Certificado Cuenta Bancaria

Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ARAUCA, TAME, 12/11/2024

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **JSR BUILDING SAS** con **NIT 9015828231** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550506400214892

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034313-2

Scanned with CamScanner

JRS BUILDING SAS
NIT 901 682 823 - 1
318 814 3112
Carrera 23 No. 15-23
Barrio el Cielo, Tame

Paz y Salvo Municipal

Scanned with CamScanner

TRD-310
Tame, septiembre 30 de 2025

EL TECNICO OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA – GRUPO IMPUESTOS Y RECAUDOS DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

C E R T I F I C A QUE

JSR BUILDING SAS
R/L: Jhonier Fernando Sandoval
NIT. 901.582.823-1

Se encuentra PAZ Y SALVO por todo concepto.

Valido por 30 días.

Se expide a solicitud del interesado.

SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS Y RECAUDOS
ALCALDÍA DE TAME

CRISTIAN LEONARDO CHAVES RINCON
TECNICO OPERATIVO

Elab	CRISTIAN CHAVES/ TEC OPERATIVO	
Rev.	HENRY MEDINA/ TESORERO MUNICIPAL	

Scanned with CamScanner

TRD-400

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-TA-041-2025

En Tame-Arauca, a los Un (1) días del mes de octubre de 2025, dentro de los parámetros establecidos en la cronología del proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía No MC-TA-041-2025, se realiza la respectiva evaluación de la propuesta presentada al mencionado proceso, por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame, la ing. Jenny Milena Upegui Siculaba

OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES
VALOR: ESTIMADO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)

Con el propósito de realizar evaluación a las propuestas presentadas por parte de las personas interesadas en ejecutar el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se procede por parte de la unidad ejecutora a realizar la verificación de las propuestas presentadas por parte de:

PROPUESTAS PRESENTADAS: Una (1), la cual se describe a continuación:

Oferente 1: "JSR BUILDING S.A.S.", con Nit. No. 901.582.823 – 1 representada legalmente por **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá.

En virtud de lo antes descrito, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes lo anterior en cumplimiento del artículo del Decreto 1082 de 2015:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE 1.

	HABILITA			
	SI	NO	NO APLICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1, Aportó el respectivo documento suscrito por el Representante Legal del proponente
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES			X	**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. No presenta

Scanned with CamScanner

TRD-400

				Carta ya que no presenta consorcio o unión temporal.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nit. No. 901.582.823 – 1. El oferente, adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de generación del 24 de septiembre del 2025.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	X			Allego certificado de cumplimiento firmado bajo gravedad de juramento por **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nit. No. 901.582.823 – 1 y **JESSICA PAOLA ÁLZATE JAIMES**, Contadora Pública de **B&M S.A.S.**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.422.899 de Cúcuta, y Tarjeta Profesional No. 192815 – T, Anexa Certificado de la Junta Central de Contadores.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	X			Adjunta fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nit. No. 901.582.823 – 1.
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nit. No. 901.582.823 – 1. Adjunta Certificado del Registro Único Tributario de **JSR BUILDING S.A.S.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nit. No. **901.582.823 – 1.** Adjunta Certificado No. 901582823125092923532l de antecedentes fiscales con número de identificación 901.582.823 – 1 expedido por la contraloría general de la Republica el día 29 de septiembre de 2025 en donde se observa que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Presenta Certificado No. 1018423557250929234803 con número de identificación 1.018.423.557expedido por la contraloría general de la Republica el día 29 de

Scanned with CamScanner

				septiembre de 2025 en donde se observa que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. Adjunta Certificado No. 281483772de Antecedentes Disciplinarios para **JSR BUILDING S.A.S.**, con Nit No. 901.582.823 – 1. expedido el día 29 de septiembre de 2025 por la Procuraduría General de la Nación, en donde se observa que no se encuentra registro de sanciones ni inhabilidades vigentes. Presenta Certificado No. 281483725 de Antecedentes Disciplinarios para **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, expedido el día 29 de septiembre de 2025 por la Procuraduría General de la Nación, en donde se observa que no se encuentra registro de sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. Adjunta Certificado de Antecedentes Judiciales con No. de cedula 1.018.423.557 de Bogotá, expedido por la Policía Nacional el día 29 de septiembre de 2025, en donde se observa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades juridiciales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. Presenta Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas RNMC Nlt. No. 901.582.823 – 1, con No. de validación 124078173 expedidos por la Policía Nacional el día 29 de septiembre de 2025, en donde se observa que no tiene Medidas Correctivas pendientes por cumplir. Presenta Certificado de Antecedentes de Medidas

Scanned with CamScanner

				Correctivas RNMC Cedula de Ciudadanía con No. 1.018.423.557 de Bogotá, con No. de validación 124078139 expedidos por la Policía Nacional el día 29 de septiembre de 2025, en donde se observa que no tiene Medidas Correctivas pendientes por cumplir.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. El oferente adjunta Certificado expedido para el ciudadano con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, el 29 de septiembre del 2025 en donde manifiesta que no registra inhabilidad alguna.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S. con Nlt. No. 901.582.823 – 1.** El oferente adjunto certificado, para el ciudadano con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá, expedido el 30 de septiembre del 2025 en donde manifiesta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. Anexa debidamente diligenciado el Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal.
EXPERIENCIA REQUERIDA	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con Nlt. No. 901.582.823 – 1. Se anexa Un (1) Contrato de Obra con entidades públicas o privadas, en donde el objeto del mismo esté relacionado con Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de Infraestructura Social, el presupuesto del contrato aportado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD-400

				COP 368 DE 2024 | CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA LA ESCUELA JOSE ANTONIO GALÁN DE LA VEREDA BAJA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA | $ 125.000.000,00 PO: 17,56 SMMLV EXP: 87,81 SMMLV
PROPUESTA ECONÓMICA	X			**JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá R/L **JSR BUILDING S.A.S.** con NIt. No. 901.582.823 – 1. Anexa Propuesta Económica por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72) Se anexan APUs acordes a la Propuesta Económica.
CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	X			El oferente presenta Certificación Bancaria del 12 de noviembre de 2024.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	X			El oferente presenta Paz y Salvo Municipal del 30 de septiembre de 2025.

CONCLUSIÓN DE EVALUACION

Una vez revisada la propuesta técnica oferente 1, se considera que la propuesta presentada por parte de **JSR BUILDING S.A.S.,** con NIt. No. 901.582.823 – 1 representada legalmente por **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá. **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso y con lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de Tame – Arauca, a los Un (1) días del mes de octubre de 2025.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Luis Carlos Lopez Gamboa	Cps 289 de 2025	
REVISO	Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD-120

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. 041 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía el Municipio de Tame, se permite aceptar la oferta presentada por usted después de evaluar su oferta, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública **MC-TA-041-2025**, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**
NUMERO DE CONTRATO	**395-2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TAME**
NIT.	800.102.801-3
CONTRATISTA:	**JSR BUILDING SAS**
NIT.	**901582823-1**
DIRECCIÓN:	CR 20 15 23 BRR EL CIELO / jhofer.89@hotmail.com
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
PLAZO:	UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)

1

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, de acuerdo a los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	AULAS				
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00	$ 15.466,00	$ 1.794.056,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA	M2	116,00	$ 98.647,00	$ 11.443.052,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50	$ 276.259,00	$ 4.005.755,50
1.4	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	38,18	$ 34.729,00	$ 1.325.953,22
1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00	$ 114.831,00	$ 6.430.536,00
				VALOR TOTAL	$ 24.999.352,72

1.2. Obligaciones específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del estudio previo.
2. Deberá hacer entrega de los ítems establecidos dentro del contrato.
3. Deberá construir bajo las normas técnicas y de sismo resistencia las actividades contratadas.

Scanned with CamScanner

4. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

1.3. Obligaciones Generales

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.4 Obligaciones del Municipio:

EL MUNICIPIO se obliga:

1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) Designar al Supervisor del contrato.
3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

Scanned with CamScanner

176

4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO - VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS

El plazo del respectivo contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y en ningún caso podrá superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.

3

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato de obra se desarrollará en el CDI SEMILLITAS DE AMOR en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR: el valor del presente contrato es por la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 24.999.352,72)**, conforme a la propuesta económica.

4.2 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así;

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico.
- Bitácora de obra.
- Memorias de cantidades de obra.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)

Scanned with CamScanner

- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Si el pago del personal se realiza por nómina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles. (Cuando aplique)
- Paz y salvo del personal utilizado.
- Paz y salvo por parte de la empresa de servicios públicos (Cuando aplique)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
- Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

ANTICIPO: No aplica.

5 SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

La contratación, cuenta el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250903002, imputado al rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005.08.01 *Mantenimiento y/o Adecuación de la Infraestructura de los CDI del* Municipio de Tame; Fuente: 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, *por la* suma de: **VEINTICINCO**

Scanned with CamScanner

127

MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal el dia 03 de septiembre del 2025.

6 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por parte del secretario de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, o quien se delegue para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente, en cumplimiento de lo señalado en la ley 80 de 1993.

7 GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

5

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, y acta de entrega y recibo final a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

NOTA: El beneficiario de la póliza será el municipio de Tame (Arauca) Nit. 800.102.801-3

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3

Scanned with CamScanner

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE TAME NIT 800.102.801-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8 SANCIONES:

a). MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE TAME, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará al MUNICIPIO DE TAME, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado

Scanned with CamScanner

178

mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

C) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación del contrato por parte del contratista y la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique. Al presente contrato no se hace exigible la garantía teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4, e igualmente, tener en cuenta que el pago se hará en un 100% del valor total con los respectivos documentos de liquidación. **PARÁGRAFO -** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede dar por terminada la relación contractual anticipadamente por mutuo acuerdo, previa autorización por parte EL CONTRATANTE una vez se encuentra aprobada por el supervisor del contrato. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato. **RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del Municipio de Tame.

7

Scanned with CamScanner

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente deberá probar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si fuere del caso, para lo cual las personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

10 INDEMNIDAD

Queda entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

11 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución se requiere por parte del Municipio de la disponibilidad y el registro presupuestal y por parte del Contratista la suscripción del acta de inicio.

Nota: *El SECOP II al ser una plataforma totalmente transaccional y en línea la publicidad se realiza de manera concomitante a la actuación de la Entidad Estatal.*

Los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, lo anterior en virtud del artículo 22 de la Ley 527 de 1999.

La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación".

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Johan Sebastián Macias	Profesional de Apoyo CPS-266-2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8409697
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido (3/10/2025 9:37:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	COP-395-2025
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	3/11/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TAME

COLOMBIA, Tame

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JSR BUILDING SAS

COLOMBIA, Tame
Número de documento 901582823

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JSR BUILDING SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO *Fecha de aprobación:* 3/10/2025 11:04:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES *Fecha de aprobación:* 3/10/2025 11:37:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

Scanned with CamScanner

garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 minutos para terminar *(3/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/05/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Estabilidad y calidad de la obra

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22 minutos para terminar *(3/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/11/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(6/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8409697
Proveedor JSR BUILDING SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 15 N°14-20
Ubicación CO-ARA-81794 - Tame
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Tame
Dirección Calle 15 N°14-20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TAME	COLOMBIA > Arauca > Tame

1 CO1.PCCNTR.8409697

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							25.000.000,00	24.999.352,72
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101500	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	1,00	UN	25.000.000,00	24.999.352,72	25.000.000,00	24.999.352,72

Documentos del contrato

Scanned with CamScanner

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACION DE OFERTA.pdf	ACEPTACION DE OFERTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MIGUEL ANGEL BASTO	Tipo de documento	Otro	Número de documento 800102801		Guardar y notificar
Supervisor	Jenny Milena Upegui Sc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 53139327		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	24.999.352,72
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	24.999.352,72

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000001833	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	20250903002	CDP	No se ha iniciado		25.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP20251003002
VIGENCIA 2025

CONFORME AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. CDP20250903002
FECHA: 03/10/2025
TERCERO: JSR BUILDING SAS
C.C / NIT: 901582823
CONCEPTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. CO No. 395-2025 Plazo 1 mes

NUMERO BPIN: 20240000001833
CONTRATO No.
DOCUMENTO SOPORTE: CONTRATO No. de 03/09/2025

CON CARGO EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

CUENTA	NOMBRE_CUENTA_C1	FUENTE_FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.3	Inversion		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICON DE DIFERENTES ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISION DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONTRUCCION		
2.3.2.02.02.005.08	Construccion y servicios de la construcción en INCLUSIÓN S		
2.3.2.02.02.005.08.01	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	24.999.352,72
		IMPORTE TOTAL	**24.999.352,72**

SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 0,72 MCTE

Para constancia se expide y firma en Tame - Arauca el 03/10/2025

Técnico de Presupuesto

REVISO: Judy Elóiz
Secretaria de Hacienda

Elaborado por: INGRIS MILENA NEIVA LOPEZ
Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
hacienda@tame-arauca.gov.co

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE LIBERACION PRESUPUESTAL
CDP20250903002
VIGENCIA 2025

"EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA, CERTIFICA QUE A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EXISTE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DISPONIBLE CONTRA LA CUAL SE PUEDE ORDENAR EL SIGUIENTE COMPROMISO"

FECHA: 03/10/2025

CONCEPTO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Número Bpin: 20240000001833

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.08.01	Mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los CDI del municipio c	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de lit	647,28
Sector:	41 - Inclusión social		
Programa:	4102 - Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias		
Producto:	4102005 - Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas		
		IMPORTE TOTAL	**647,28**

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 0,28 MCTE

Para constancia se expide y firma en TAME - Arauca el 03/10/2025 Vence el 2025 .

Técnico de presupuesto

REVISÓ:

Secretaria de hacienda

Elaborado Por:INGRIS MILENA NEIVA LOPEZ

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
hacienda@tame-arauca.gov.co

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
DESPACHO ALCALDE

TRD- 100

COMUNICACIÓN DE SUPERVISION

FECHA: 03 de octubre de 2025

PARA: **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

DE: **ALCALDE MUNICIPAL DE TAME**

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE SUPERVISION**

Que el Municipio de Tame, celebró el Contrato de Ora Publica No. 395 de 2025, suscrito entre el Municipio de Tame y JSR BUILDING S.A.S, representada legalmente por JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que fue designado a partir del día 03 de octubre de 2025 para ejercer las funciones de supervisor en la minuta del contrato.

Que debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la contratación de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y las funciones a él asignadas y velar por los intereses del Municipio, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten.

Que, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato en mención, lo cual se establece de la siguiente manera:

- **Vigilancia Administrativa**
    - Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
    - Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas (informar el cargue de estas en la plataforma SECOP), impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
    - Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
    - Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
    - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

- **Vigilancia Técnica**
    - Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
    - Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

Scanned with CamScanner

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
- Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

- **Vigilancia Financiera y Contable**

  - Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
  - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
  - Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
  - Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
  - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

- **Así mismo, es de anotar que, los supervisores (..)les está prohibido:**

  - Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
  - Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
  - Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
  - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
  - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
  - Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
  - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
  - Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

La presente designación surte efectos a partir de la notificación.

Para Constancia se firma en Tame-Arauca el 03 de octubre de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Johan Sebastián Macias	Cps-266-2025	
Aprobó:	Lenny Hernández Garces	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD - 120

150-2025

EI JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Qué, **JSR BUILDING S.A.S Nit. 901582823-1** representada legalmente por: **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C.,** ha presentado a este despacho la siguiente póliza, expedida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** Nit.860.037.013-6 Póliza No.COQ-100006969, Anexo 0, que amparan cumplimiento del contrato y calidad de la obra según coberturas que amparan el Contrato de Obra N. 395 de 2025. Cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Así mismo presenta la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. COQ-100001760 para ser aprobada con los siguientes amparos:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/10/2025	03/05/2026	$2.499.935,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/10/2025	03/11/2030	$4.999.870,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	03/10/2025	03/11/2025	$284.700.000,00

Que, una vez revisados los amparos, porcentajes y las vigencias de las pólizas presentadas dentro del contrato de la referencia, las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

La presente constancia se expide a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

LENNY HERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Johan Sebastián Macias	Abogado de Apoyo CPS 266 DE 2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.08 15:46:48 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad sVAJLHjvIy[illegible]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33A [illegible] BOGOTÁ
TELÉFONO [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
[illegible]

No. PÓLIZA	CDQ-100000909	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	600011358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.923-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3108141112
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.107.891-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868349
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.107.891-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868349

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/10/2025	24:00 Horas Del 03/05/2026	2.499.935,30	41.886,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 03/11/2025	24:00 Horas Del 03/11/2030	4.999.870,60	60.831,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.499.805,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	101.837,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	101.837,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.299,00
TOTAL A PAGAR	$	127.136,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIALA - ANI

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-0001

No. PÓLIZA	CQ-100006969	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011358	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIGINAL

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	680011358

Fecha de Facturación	08/10/2025		**Fecha Límite de Pago**	07/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	106.837,00
Póliza No.	COQ-100006969		**IVA**	20.299,00
Periodo Facturado	03/10/2025	03/11/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	127.136,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS	
CRA 20 N 15 23		901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] UNICAMENTE [illegible]
3. [illegible] 07/11/2025 [illegible]
4. [illegible] PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. [illegible] www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	680011358

Fecha de Facturación	08/10/2025		**Fecha Límite de Pago**	07/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	106.837,00
Póliza No.	COQ-100006969		**IVA**	20.299,00
Periodo Facturado	03/10/2025	03/11/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	127.136,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS	
CRA 20 N 15 23		901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000006800113581(3900)000000127136(96)20251107

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299068001135 8(3900)000000127136(96)20251107

Powered by CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

B1

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.08 15:54:44 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NIA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: es3aYUzfWGjKceN8nNNkzQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 34 PISOS 1 Y 5 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-[illegible]

No PÓLIZA	CCQ-100001760	No ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011359	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3188143112
ASEGURADO	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3188143112
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JSR BUILDING SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE TAME BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	48.360,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	48.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	48.360,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.138,00
TOTAL A PAGAR	$	63.498,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRISA - ANI

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855660 FAX 2851270 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS8R0000000027-0001

No. PÓLIZA	COQ-100001760	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	680011359	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ASF

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	680011359

Fecha de Facturación	08/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	07/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	53.360,00
Póliza No.	COQ-100001760	**IVA**	10.138,00
Periodo Facturado	03/10/2025 — 03/11/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	63.498,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **07/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática establecida en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (ver título del código de comercio).
4. El cheque de su pago en cheque o en forma mixta (efectivo y cheque), deberá ser girado a favor de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo del mismo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución de cheque se notificará sanción del 10% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	680011359

Fecha de Facturación	08/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	07/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	53.360,00
Póliza No.	COQ-100001760	**IVA**	10.138,00
Periodo Facturado	03/10/2025 — 03/11/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	63.498,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000006800113 59(3900)000000063498(96)20251107

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229906800113 59(3900)000000063498(96)20251107

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición.

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000230

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** YOPAL 8/10/2025 4:09:07 p.m.

VALOR TOTAL: $190.634,00

RECIBO DE: JSR BUILDING SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901582823

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100337985	1838489860	BANCO DAVIVIENDA	190.634,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100006969 Certificado(s): 680011358; Ramo: RESP.CIVIL Póliza(s): 100001760 Certificado(s): 680011359

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

a.

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 395 - 2025
CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONTRATISTA:	JSR BUILDING SAS.
NIT.	901.582.823-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
C.C. R/L	1.018.423.557 de Bogotá D.C.
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($24.999.352,72)
PLAZO:	UN (01) MES
FIRMA DEL CONTRATO:	03 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el dieciséis (16) de octubre de 2025, se reunieron las siguientes personas: el Señor(a) **Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano y Supervisora; por otra parte **JSR BUILDING SAS.,** con Nit. 901.582.823-1, representada legalmente por **JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.423.557 de Bogotá D.C. en calidad de Contratista**,** con el fin de suscribir la presente acta de inicio al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 395 - 2025.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el dieciséis (16) de octubre de 2025.

Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano
Supervisora

JSR BUILDING SAS.
R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
Contratista

Proyectó: LUIS CARLOS LOPEZ GAMBOA Cps - 289 - 2025	
Revisó: Ing. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano	

Powered by CamScanner

156-2025

El JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Qué, **JSR BUILDING S.A.S** Nit. 901582823-1 representada legalmente por: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C., ha presentado a este despacho la siguiente póliza, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Nit.860.037.013-6 Póliza No.COQ-100006969, Anexo 2, que amparan cumplimiento del contrato y calidad de la obra según coberturas que amparan el Contrato de Obra N. 395 de 2025. Cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Asi mismo presenta la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento No. COQ-100001760 para ser aprobada con los siguientes amparos, actualizadas según acta de inicio del 16 de octubre de 2025 así:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/10/2025	16/05/2026	$2.499.935,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	16/11/2025	16/11/2030	$4.999.870,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/10/2025	16/11/2025	$284.700.000,00

Que, una vez revisados los amparos, porcentajes y las vigencias de las pólizas presentadas dentro del contrato de la referencia, las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

La presente constancia se expide a los veintisiete (27) días de octubre de 2025.

LENNY HERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Johan Sebastián Macias	Abogado de Apoyo CPS 266 2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 07:50:51 -05:00

Código de Seguridad [redacted]

[redacted]

No. PÓLIZA	[redacted]	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	[redacted]	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	[redacted]

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3109143113
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.182.691-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868389
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.182.691-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868389

OBJETO DE CONTRATO

** SE MODIFICA EL SIGUIENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16/10/2025, AJUSTANDO LAS VIGENCIAS FINALES DE LAS GARANTIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2025	24:00 Horas Del 16/05/2026	2.499.935,10	81.806,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 16/11/2025	24:00 Horas Del 16/11/2030	4.999.870,60	60.031,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.499.885,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	101.837,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	101.837,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.299,00
TOTAL A PAGAR	$	127.136,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

SEGUROS LA CARIBE COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIDA - NIT

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 69 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	COQ-100006969	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	680011581	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ASF

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 07:53:27 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
[illegible]

No PÓLIZA	CDQ-100000069	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	680011588	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.592.923-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3108143113
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.101.481-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868349
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.101.481-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123868349

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 680011358
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/10/2025	24:00 Horas Del 03/05/2026	-2.499.935,30	-61.886,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 03/11/2025	24:00 Horas Del 03/11/2030	-4.999.870,60	-60.031,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -7.499.805,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-181.837,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-181.837,00
GASTOS EXP.	$	-5.800,00
IVA	$	-20.299,00
TOTAL A PAGAR	$	-127.136,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FELSA - ANIF

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2800000059-0001

No. PÓLIZA	CDQ-100005969	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	680011580	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE/ITA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALIA ARP

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.	680011581

Fecha de Facturación	23/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	22/11/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	106.837,00
Póliza No.	COQ-100006969	**IVA**	20.299,00
Periodo Facturado	16/10/2025 — 16/11/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	127.136,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. El único medio de pago permitido ante el canal del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Esta boleta no ha sido revocada efectivamente si **22/11/2025** se aplicara la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en el artículo de este de Mercado del código de comercio.
4. Los cheques deben ser girados a favor de la compañía de seguros y deben ser girados únicamente a favor de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 800531292-9**, el tomador debe escribir claramente y diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución de cheque se cobrará un valor del 10% más iva según lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para revisar el pago a través de botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	680011581

Fecha de Facturación	23/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	22/11/2025
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	106.837,00
Póliza No.	COQ-100006969	**IVA**	20.299,00
Periodo Facturado	16/10/2025 — 16/11/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	127.136,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000006800115811(3900)000000127136(96)20251122

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229906800115811(3900)000000127136(96)20251122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 07:57:12 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad [illegible]

[illegible]

No PÓLIZA	CO2-100001760	No ANEXO	1	No. CERTIFICADO	680011593	No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3188143112
ASEGURADO	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3188143112
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 680011359
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JSR BUILDING SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE TAME BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	(284.700.000,00)	(284.700.000,00)	-284.700.000,00	-48.360,00
PATRONAL	(284.700.000,00)	(284.700.000,00)	-284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	(284.700.000,00)	(284.700.000,00)	-284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	(284.700.000,00)	(284.700.000,00)	-284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-48.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-48.360,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-10.138,00
TOTAL A PAGAR	$	-63.498,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - FASECOLDA

HOJA No.

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NIA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN PRINCIPAL CALLE 33 N 6A-24 PISO 1 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3811600 FAX 3811320 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-0-06-FOSUS0100000027-0001

No. PÓLIZA	CO2-10000168	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40001167	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2025	24:00 Horas Del	03/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 07:56:10 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad [illegible]

[illegible]

No PÓLIZA	1010-1000001760	No ANEXO	2	No CERTIFICADO	1000011083	No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIMUSITA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	15/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 29	TELÉFONO	3108143112
ASEGURADO	JSR BUILDING SAS	No DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 29	TELÉFONO	3108143112
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

** SE MODIFICA EL SIGUIENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16/10/2025, AJUSTANDO LAS VIGENCIAS FINALES DE LAS GARANTIAS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA JSR BUILDING SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE TAME BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TAME COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	48.360,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	48.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	48.360,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.138,00
TOTAL A PAGAR	$	63.498,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y HOJA - 049

Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 28 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2853600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0000000027-0001

No. PÓLIZA	CO2-100001760	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	600011583	Fin RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORIENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ARP

Powered by CamScanner

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.	680011583

Fecha de Facturación	23/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	COQ-100001760
Periodo Facturado	16/10/2025 | 16/11/2025

Fecha Límite de Pago	22/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	53.360,00
IVA	10.138,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	63.498,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible] pago de forma presencial en las oficinas del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta identificación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **22/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en las condiciones de la póliza y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1068 del código de comercio.
4. Si desea realizar su pago en cheque o de forma física (efectivo), por favor tenga en cuenta que el cheque debe ser girado a favor de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, el mismo debe contener la leyenda "para abono en cuenta" y la siguiente información: nombre completo, NIT, teléfono y el número de referencia de esta boleta. En caso de diligenciar de manera incorrecta alguno de los datos mencionados anteriormente, el pago podría no ser reconocido. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través de Botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	680011583

Fecha de Facturación	23/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	COQ-100001760
Periodo Facturado	16/10/2025 | 16/11/2025

Fecha Límite de Pago	22/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	53.360,00
IVA	10.138,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	63.498,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	JSR BUILDING SAS
CRA 20 N 15 23	901582823
Intermediario	BELQUIS CALDERON GARCIA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000006800115 83(3900)000000063498(96)20251122

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229906800115 83(3900)000000063498(96)20251122

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TRD – 400

Tame, 21 de noviembre de 2025

Abogada
LENNY LURNEY HERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Juridica
Alcaldia Municipal de Tame
Ciudad

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME ARAUCA
OFICINA ASESORA JURIDICA
RECIBIO: PAOLA SANTOS
FECHA: 21-NOV-2025
HORA: 2:42 pm

Referencia: Remisión de Polizas del contrato de Obra No. 395 de 2025.

Cordial saludo,

Me permito remitir a su despacho polizas actualizadas según acta de recibo final del contrato de obra 395 de 2025 cuyo objeto es la: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** para su revisión y aprobación.

A continuación, se relación la Documentación presentada:

Contrato de Obra 395 de 2025;

- Póliza de cumplimiento No. COQ-100006969 Anexo 3 (3 folios)

Cordialmente,

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Alcaldía Municipal de Tame

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó & Proyecto:	Cristian Jair Padilla Pinzon	Profesional de Apoyo Cps-293-2025	
Revisó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
ACTA DE RECIBO FINAL
(Balance del Contrato)

JSR BUILDING S.A.S.

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 395 DE 2025	**FECHA DE INICIO:**	16 de octubre de 2025	ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 395 DE 2025	
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	30 de octubre de 2025		
VALOR CONTRATO:	$ 24.999.352,72			**FECHA ACTA DE RECIBO FINAL**	30 de octubre de 2025
PLAZO CONTRATO:	UN (01) MES			**VALOR ACTA DE RECIBO FINAL**	$ 24.999.352,72
CONTRATISTA:	JSR BUILDING S.A.S - R/L JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO			**PERIODO**	
SUPERVISOR MUNICIPAL:	JENNY MILENA UPEGUI SICULABA			16/10/2025 AL 30/10/2025	
UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA:**	30 de octubre de 2025		

En el Municipio de Tame, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025, se reunieron: el Señor (a) JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO Representante Legal del JSR BUILDING S.A.S, en calidad de representante legal, el Señor (a) JENNY MILENA UPEGUI SICULABA, en calidad de Supervisor Municipal y Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Señor (a) MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, en calidad de Alcalde Municipal de Tame, para dejar constancia de la presente Acta de Recibo Final, en la cual se consignan las siguientes actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor Municipal y la Alcaldía Municipal de Tame:

CONDICIONES CONTRACTUALES						CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA DE RECIBO No.		CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT	V.TOTAL
1	AULAS								
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ETERNIT	M2	116,00	15.446,00	1.794.056,00	116,00	1.794.056,00	116,00	1.794.056,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTÓNICA	M3	116,00	98.647,00	11.443.052,00	116,00	11.443.052,00	116,00	11.443.052,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	14,50	276.259,00	4.005.755,50	14,50	4.005.755,50	14,50	4.005.755,50
1.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA	ML	38,18	34.729,00	1.325.953,22	38,18	1.325.953,22	38,18	1.325.953,22
1.5	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	56,00	114.831,00	6.430.536,00	56,00	6.430.536,00	56,00	6.430.536,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**24.999.352,72**		**24.999.352,72**		**24.999.352,72**

CUADRO RESUMEN FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	24.999.352,72
VALOR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	**24.999.352,72**
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL	**24.999.352,72**

% DE EJECUCION FISICA CANTIDADES TOTALES EJECUTADAS	100,00%
% DE EJECUCION FINANCIERA CANTIDADES TOTALES	100,00%
VALOR POR EJECUTAR PARA LLEGAR 100%	0,00%

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta de Recibo Final, por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

Firma

JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO
JSR Building S.A.S
representante legal

Firma

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Contratante

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisor Municipal

Powered by CamScanner

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: u4KftmOSzp+efnB35f65EQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 69 - 34 PISOS 1 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2815400 FAX 2811220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-7-95 FPSU[illegible]

No. PÓLIZA	CDQ-100006969	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	680012319	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JSR BUILDING SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.582.823-1
DIRECCIÓN	CRA 20 N 15 23	TELÉFONO	3188143112
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.182.881-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123860349
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TAME	No. DOC. IDENTIDAD	800.182.881-3
DIRECCIÓN	CALLE 15 N°14-20	TELÉFONO	3123860349

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2025
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 395-2025 , CUYO OBJETO ES

MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/10/2025	24:00 Horas Del 16/05/2026	2.499.935,30	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/10/2025	24:00 Horas Del 30/10/2030	4.999.870,60	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.499.805,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BELQUIS CALDERON GARCIA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y HOJA - ANP
Powered by CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CDQ-100006960	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	680012319	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2025	24:00 Horas Del	16/11/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICA SOLO A LA CARÁTULA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA AIP

Powered by CamScanner

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **COQ-100006969** y endoso, **3** cuyo afianzado es: **JSR BUILDING SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE TAME / MUNICIPIO DE TAME** , expedida por la Compañía en **19/11/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN ORINOQUIA a los **19** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

196-2025

El JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Qué, **JSR BUILDING S.A.S** Nit. 901582823-1 representada legalmente por: JHONNIER FERNANDO SANDOVAL REUTO 1.018.423.557 expedida en Bogotá D.C., ha presentado a este despacho la siguiente póliza, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Nit.860.037.013-6 Póliza No.COQ-100006969, Anexo 3, que amparan cumplimiento del contrato y calidad de la obra según coberturas que amparan el Contrato de Obra N. 395 de 2025. Cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Se actualiza la presente según las siguientes actuaciones:

- Actualizadas según acta de recibo final del 30 de octubre de 2025 así:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/10/2025	16/05/2026	$2.499.935,30
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/10/2025	30/10/2030	$4.999.870,60

Que, una vez revisados los amparos, porcentajes y las vigencias de las pólizas presentadas dentro del contrato de la referencia, las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

La presente constancia se expide a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2025.

LENNY HERNÁNDEZ GARCÉS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Johan Sebastián Macias	Abogado de Apoyo CPS 266 2025	
Revisó y Aprobó:	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner